



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la Cuarta y Quinta Fiscalía Provincial de Coronel Portillo, del Distrito Fiscal de Ucayali 2024.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTORES:

Dick Chester Diaz Murrieta (orcid.org/0009-0008-0968-250X)

Edgar Nestor Samaniego Dionisio (orcid.org/0009-0000-1201-6227)

Mauro Paima Apuela (orcid.org/0000-0001-7261-5854)

ASESOR:

Dr. Gino Javier Pinedo Vargas (orcid.org/0000-0001-8135-5118)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Procesal Penal

UCAYALI – PERÚ
2024

JURADO EVALUADOR



Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela
Presidente



Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balvin
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal



Dr. Gino Javier Pinedo Vargas
Asesor

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 04:33 pm horas del día miércoles 10 de julio del 2024, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la tesis titulada "EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CUARTA Y QUINTA FISCALÍA PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, DEL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI 2024", elaborado por los bachilleres DICK CHESTER DIAZ MURRIETA, EDGAR NESTOR SAMANIEGO DIONISIO y MAURO PAIMA APUELA.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Presidente Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela, Secretario Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balvin y Vocal Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales**; designados con RESOLUCIÓN N° 169-2024-FDCP-UPP de fecha 08 de julio del 2024; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, los bachilleres **DICK CHESTER DIAZ MURRIETA, EDGAR NESTOR SAMANIEGO DIONISIO y MAURO PAIMA APUELA**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres **DICK CHESTER DIAZ MURRIETA, EDGAR NESTOR SAMANIEGO DIONISIO y MAURO PAIMA APUELA**, fueron:

- Aprobado por Excelencia 19-20
- Aprobado por Unanimidad 17-18
- Aprobado por Mayoría 14-16
- Desaprobado por Mayoría 11-13
- Desaprobado por Unanimidad 00-10

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por mayoría con nota 16 que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 05:03 pm Horas del mismo día, de lo que se da fe.



Mg. Mercedes Arminda Amasifen Vela
Presidente



Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balvin
Secretario



Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Vocal

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

Dick Chester Diaz Murrieta, con DNI N°42245889, Edgar Nestor Samaniego Diosinio, con DNI N°20024236 y Mauro Paima Apuela, con DNI N°00082965, Bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, respectivamente con la tesis titulado: El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

- 1) Somos autores del trabajo titulado:
"El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024".
El mismo que presento en la modalidad de Tesis para optar el título profesional de Abogado,
- 2) Bajo la asesoría del Dr. Gino Javier Pinedo Vargas.
- 3) El texto de nuestro trabajo final respeta y no vulnera los derechos de terceros, incluidos los derechos de propiedad intelectual. En tal sentido, el texto de nuestro trabajo final no ha sido plagiado total ni parcialmente, para la cual se ha respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas.
- 4) El texto del trabajo final que presento no ha sido publicado ni presentado antes en cualquier medio electrónico o físico.
- 5) La investigación, los resultados, datos, conclusiones y demás información presentada que se atribuyo es de nuestra autoría.
- 6) Declaramos que nuestro trabajo final cumple con todas las normas de la Universidad Privada de Pucallpa.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad a los declarantes, en consecuencia; a través del presente documento asumimos frente a terceros y la Universidad Privada de Pucallpa toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluida el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Pucallpa, 15 de abril del 2024



Dick Chester Diaz Murrieta DNI:
42245889



Edgar Nestor Samaniego Diosinio
DNI:20024236



Mauro Paima Apuela
DNI: 00082965

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

N°025-2024

El Coordinador de Investigación de la Universidad Privada de Pucallpa, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis) Titulado:

"El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024."

Facultad	:	Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional	:	Derecho y Ciencias Políticas
Asesor(a)	:	Gino Javier Pinedo Vargas
Cuyo autor (es)	:	Dick Chester Diaz Edgar Nestor Samaniego Dionisio Mauro Paima Apuela

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio PlagScan, dicho documento presenta un porcentaje de similitud de 18.5%.

En tal sentido, el cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que no se debe superar el 30% de similitud.

Se declara, que el trabajo de investigación: **SI** contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que **SI** se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 20/06/2024

Atentamente,

Mg. Adrian Marcelo Sifuentes Rosales
Coordinador de Investigación

DEDICATORIA

En primer lugar a Dios por permitirme tener salud ya que gracias a ello pude concluir satisfactoriamente mi carrera a mis padres por su apoyo moral y consejos para hacer de mí una mejor persona en todos los campos y aspectos de mi vida, a mis hijos por ser motivo de cada día querer superarme más, a mi esposa por su apoyo y compañía en mi día a día y a mis hermanos por sus apoyo constante y finalmente a todas las personas que de una y otra manera contribuyeron para el logro de mi objetivo.

Dick Chester Diaz Murrieta

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mi director de tesis por su apoyo, guía constante e inquebrantable, sus valiosos comentarios y sugerencias en cada etapa de la tesis pude enfrentar cada obstáculo y superarlo con éxito.

No puedo dejar de mencionar al personal de la biblioteca de mi universidad por su ayuda en la búsqueda de recursos y libros necesarios para la investigación, a mis fuentes de información que sin su colaboración y disposición en este trabajo no hubiera sido posible, gracias por su tiempo y conocimientos compartidos.

Me gustaría agradecer especialmente al equipo de profesores de mi departamento a mis amigos, compañeros de clase por su inspiración, motivación en el desarrollo de este trabajo, estar siempre presentes, por sus palabras de aliento y por compartir conmigo momentos inolvidables tanto dentro como fuera del aula.

No puedo dejar de mencionar a mi familia quienes me brindaron todo su apoyo y motivación en los momentos difíciles y que me impulsaron a seguir adelante en este camino, merecen un agradecimiento especial por brindarme su apoyo emocional, y por ser siempre una fuente inagotable de amor y motivación.

Finalmente, y no MENOS IMPORTANTE quiero agradecer a DIOS , por darme las fuerzas y la sabiduría necesaria para llevar a cabo esta tesis, quiero también expresar mi más profundo agradecimiento a todas aquellas personas que han

contribuido de alguna manera en esta tesis, ya sea con sus conocimientos, consejos o simplemente su amistad.

Mauro Paima Apuela

El presente trabajo quiero dedicar a nuestro divino creador Dios todopoderoso que es la fuente de todos los principios de la creación que a cada día nos da sus bendiciones para nuestro bienestar general.

A mis padres, ellos estuvieron a mi lado apoyándome en todo momento, sus consejos, sus valores y virtudes han hecho que prevalezca la responsabilidad de ser una persona de bien con el fin de superación.

A mis familiares especialmente a mi hermano Yoni Samaniego Dionisio por su profundo interés de mejorar ha sido mi guía y maestro en todo este proceso

A mi compañera Mery Sánchez Bardales en su afán de incentivadora de seguir una cosa hasta lograrlo; el afecto, la confianza, mujer luchadora por sus ideales, ha sido un apoyo fuerte en todos los aspectos superando todas las dificultades y adversidades que nos ha presentado en el camino.

A mis amigos, compañeros de la Universidad que hemos logrado culminar nuestros estudios, son sueños que se hacen realidad.

Agradecer a todas las personas que han hecho que sea posible que han contribuido para el logro de mis objetivos trazados.

Edgar Nestor Samaniego Dionisio

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios por permitir que tenga salud, a mi familia en por apoyarme en cada una de mis decisiones y proyectos, no ha sido sencillo el camino pero gracias a su apoyo constante se logró conseguir este objetivo, es por ello que hago presente mi afecto y agradecimiento desde el fondo de mi corazón hacia ellos.

Dick Chester Diaz Murrieta

En primer lugar quiero dedicar y agradecer esta tesis a DIOS mi principal fuente espiritual porque sin el nada es posible, él es quien creo todo y nos permite estar en este mundo.

A mis padres, especialmente a mi madre ROSA EVERILDA APUELA PANAIFO por darme la vida, su amor incondicional, eres mi mayor tesoro, este logro también es tuyo.

A mi papa Gustavo Paima Castro, a quien tengo presente en cada instante de mi vida, aunque no están conmigo físicamente, fueron y serán siempre un ejemplo para mí, junto a mi madre me hicieron el hombre que soy hoy en día, siempre por el camino correcto y dando lo mejor de mí para lograr todo lo que me he propuesto, los amo infinitamente.

A mis compañeros de estudio, por compartir este camino conmigo, por las discusiones enriquecedoras y el apoyo mutuo. Su amistad ha hecho más fundamental para el desarrollo de esta tesis.

Agradezco a mis amigos, quienes me han brindado su aliento y comprensión durante los momentos más difíciles. Gracias por estar a mi lado y por ser parte de mi vida.

A mi pareja, por su amor incondicional y por entender los momentos en los que me ausente por dedicarme a realizar la tesis, su paciencia y apoyo fueron fundamentales para que pudiera concentrarme en mi trabajo.

Finalmente a todas las personas y en especial a mis hermanos, Wilger Andres, Marlon Augusto, Angela, Luis Alberto y a mi cuñada Silvia que de una u otra manera

formaron parte de este proceso. Sus palabras de ánimo, consejos y críticas constructivas fueron de gran valor para el crecimiento tanto en lo académico como en lo personal.

Mauro Paima Apuela.

Quiero resaltar mi agradecimiento a la Universidad por haberme dado el espacio para desenvolverme en todo el proceso académico, la exigencia, la competitividad, ser exitosos para obtener el título profesional. Agradezco a la gerencia y a cada uno de los directivos por su constante esfuerzo, dedicación y gestión que ha hecho posible todos estos logros.

Agradezco profundamente a mi director de tesis por su dedicación, la paciencia las recomendaciones y correcciones, maestro y guía que me ha permitido realizar la tesis. De la misma manera quiero agradecer a mi esposa, mis padres que en cada momento me han dado su apoyo incondicional material económico, que me han dado fuerza, coraje para ser perseverante hasta lograr mis objetivos y los proyectos trazados en esta etapa de la vida que son muy importantes y determinantes hasta lograr nuestras metas.

Son muchos los docentes que han contribuido a mi formación universitaria, quiero agradecer a cada uno de ellos por transmitir y compartir los conocimientos, experiencias en las aulas que son momentos inolvidables llenos de sabiduría que nos ha permitido crecer y formarnos como buenos profesionales de nivel.

Agradecerles a mis compañeros en la cual hemos compartido gratos momentos, sobre todo las motivaciones que me han dado en todos estos años en la cual hemos sido formados, una gran familia de compañerismo que hemos estado en las buenas y en las malas.

Por sobre todas las cosas agradezco a Dios por esta oportunidad, por los logros el encaminamiento espiritual sin el cual no es posible hacer ni realizar nada, esto es la palanca que nos inspira a seguir adelante en todas las cosas que es la razón de vivir en constante equilibrio, paz, armonía, trabajo y felicidad.

Edgar Nestor Samaniego Dionisio

RESUMEN

El objetivo general fue el determinar la relación que existe entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024. El tipo de investigación fue básica, el nivel de investigación fue descriptiva correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables; la metodología de esta investigación estuvo basado en la recolección de datos a través de encuestas del tipo cuantitativo, y asimismo se utilizó el método descriptivo donde no hay manipulación de variables. Para la recolección de datos, para esta tesis, se empleó como técnica de investigación, en este caso, la técnica de la encuesta, tomando como muestra a 70 personas. La variable principio de oportunidad se observa que el 80,00% de encuestados refieren que se aplica el principio de oportunidad en la omisión a la asistencia familiar y 20.00% refiere que No. Asimismo, la variable omisión de asistencia familiar, se observa que el 72,86% de encuestados refieren que se presenta el delito de omisión a la asistencia familiar y 27.14% refiere que no. Se concluye que existe relación significativa entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024. Luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,748$ correlación alta positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%.

Palabras claves: principio de oportunidad y omisión a la asistencia familiar.

ABSTRACT

The general objective was to determine the relationship that exists between the principle of opportunity and the crime of omission of family assistance in the fourth and fifth provincial prosecutor's office of Coronel Portillo, in the fiscal district of Ucayali 2024. The type of investigation was basic, the research level was descriptive correlational, because it allows measuring, evaluating or collecting data on the variables; The methodology of this research was based on data collection through quantitative surveys, and the descriptive method was also used where there is no manipulation of variables. To collect data, for this thesis, the survey technique was used as a research technique, in this case, which was applied to a group of professionals, taking 70 people as a sample. The principle of opportunity variable shows that 80.00% of respondents say that the principle of opportunity is applied in the omission of family assistance and 20.00% says No. Likewise, the variable omission of family assistance shows that the 72.86% of respondents report that the crime of omission of family assistance occurs and 27.14% report that it does not. It is concluded that there is a significant relationship between the principle of opportunity and the crime of omission of family assistance in the fourth and fifth provincial prosecutor's office of Coronel Portillo, in the fiscal district of Ucayali 2024. After applying the Spearman statistical test, $r = 0.748$ is obtained. high positive correlation and $pvalue = 0.00 < 0.01$, that is, it is highly significant, the null hypothesis is rejected with a significance level of 1%.

Keywords: principle of opportunity and omission of family assistance.

ÍNDICE

Portada.....	i
JURADO EVALUADOR	ii
ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	iii
DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD	iv
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	viii
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
ÍNDICE.....	xii
INDICE DE TABLA.....	xv
INDICE DE FIGURA	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema de Investigación.....	2
1.2.1. Problema General.	2
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.2.3. Objetivo general	3
1.2.4. Objetivos específicos.....	3
1.3. Justificación de la Investigación	3
1.3.1. Justificación teórica	4
1.3.2. Justificación práctica.....	4
1.3.3. Justificación metodológica	4
1.3.4. Justificación social	4
1.4. Delimitación del estudio	4
1.4.1. Delimitación espacial.....	4
1.4.2. Delimitación temporal.....	4
1.5. Viabilidad del estudio	5
1.5.1. Evaluación técnica.....	5
1.5.2. Evaluación financiera.....	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes del problema.....	6

2.1.1.	A nivel internacional:.....	6
2.1.2.	A nivel nacional:	7
2.1.3.	A nivel local:	10
2.2.	Bases teóricas	11
2.2.1.	Principio de oportunidad	11
2.2.2.	Omisión de asistencia familiar	20
2.3.	Definición de términos básicos:.....	29
2.4.	Formulación de hipótesis	31
2.4.1.	Hipótesis General	31
2.4.2.	Hipótesis específicas	31
2.5.	Variables	32
2.5.1.	Definición conceptual de la variable.....	32
2.5.2.	Definición operacional de la variable.	33
2.5.3.	Operacionalización de la variable	33
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....		36
3.1.	Tipo de investigación	36
3.2.	Nivel de investigación	36
3.3.	Diseño de la investigación.....	37
3.4.	Método de la investigación	37
3.5.	Población y muestra.....	37
3.5.1.	Población.....	37
3.5.2.	Muestra.	38
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	38
3.6.1.	Técnicas	38
3.6.2.	Instrumentos.....	38
3.7.	Validez y confiabilidad del instrumento.....	38
3.8.	Técnicas para el procesamiento de la información.....	39
3.8.1.	Recolección de datos	39
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		42
4.1.	Presentación de resultados	42
4.1.1.	Variable I: El principio de oportunidad	42
4.1.2.	Variable II: Omisión de asistencia familiar	45
4.2.	Contrastación de hipótesis	48
4.3.	Discusión	51
CONCLUSIONES		53

RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	56
ANEXOS	61
Anexo 1: Matriz de Consistencia	63
Anexo 2: Instrumentos de aplicación.....	64
Anexo 3: Matriz de validación	68
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento	74
Anexo 5: Base de datos	76
Anexo 6: Autorización de publicación de tesis	80
Anexo 7: Informe de conformidad del asesor	81
Anexo 8: Informe de conformidad del revisor	82
Anexo 9: Tomas fotográficas de la evidencia	83

INDICE DE TABLA

Tabla 1: Variable: Principio de oportunidad.....	42
Tabla 2: Dimensión: Medio alternativo de solución de conflicto.....	43
Tabla 3. Dimensión: Los sujetos que intervienen	44
Tabla 4. Dimensión: Los criterios de oportunidad.....	44
Tabla 5. Variable: Delito de omisión a la asistencia familiar	45
Tabla 6. Dimensión: Incumplimiento de pago pensiones alimenticias	46
Tabla 7. Dimensión: Interés superior del niño	46
Tabla 8. Dimensión: Derecho de alimentos.....	47
Tabla 9. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre las variables el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar	48
Tabla 10. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión medio alternativo de solución de conflicto y la variable el delito de omisión a la asistencia familiar	49
Tabla 11. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión los sujetos que intervienen y la variable el delito de omisión a la asistencia familiar..	50
Tabla 12. Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión los criterios de oportunidad y la variable Delito omisión a la asistencia familiar	51

INDICE DE FIGURA

Figura 1: Variable: Principio de oportunidad.....	43
Figura 2: Dimensión: Medio alternativo de solución de conflicto	43
Figura 3. Dimensión: Los sujetos que intervienen	44
Figura 4. Dimensión: Criterios de oportunidad	45
Figura 5. Variable: Omisión a la asistencia familiar	45
Figura 6. Dimensión: Incumplimiento de pago de pensiones alimenticias	46
Figura 7: Dimensión: Interés superior del niño	47
Figura 8. Dimensión: Derecho de alimentos.....	47

INTRODUCCIÓN

El informe final titulado “El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024”, el principio de oportunidad pervive con la legalidad, la cual esto está referido tanto a las facultades y los límites de los poderes públicos, donde el Ministerio Público es libre de formular o no la acusación y en los términos que puede hacerlo. Este principio de oportunidad se centra en el acortamiento del proceso como una pronta finalización del proceso. Por otra parte, esta aplicación del principio de oportunidad surgió, como la forma de dar celeridad a las causas sobre un delito de poca relevancia (Ministerio Público, 2018).

Asimismo, el derecho a los alimentos es un derecho fundamental reconocido por la Constitución, asimismo, haciendo referencia a la obligación alimentaria se trata de una fuente que engloba el derecho a la salud, la vestimenta, la educación y a un hogar.

Este trabajo está conformada por cuatro capítulos de acuerdo a las pautas de nuestra universidad y son:

Capítulo I: El planteamiento del problema cuyo objetivo principal está referido a la formulación o interrogantes de problemas, tanto el principal como el específico; asimismo los objetivos, justificación de la investigación, delimitaciones de estudios y la validación del estudio del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Capítulo II: Está conformada por el marco teórico y sus antecedentes, también comprende el marco histórico, bases teóricas especializadas, formulación de hipótesis como el general; asimismo los específicos, las variables y la operacionalización.

Capítulo III: Está conformada por el método, el tipo de investigación, el nivel de investigación, diseño de la investigación, la población, la muestra, las técnicas de la investigación, culminando con los instrumentos de recolección de datos.

Capítulo IV: Contiene la presentación de los resultados, la contratación de las hipótesis, la discusión de los resultados, las recomendaciones, las referencias bibliográficas; así mismo los anexos correspondientes, tales como el cuadro de matriz de consistencia y los instrumentos de aplicaciones. Se anexan el cuestionario de la encuesta.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

En el país de Ecuador, establece la importancia de los niños en una sociedad y se busca garantizar y proteger a ellos, teniendo en cuenta el interés superior del niño, frente a otros derechos. El Estado, debe avalar el cumplimiento de los alimentos para los menores de edad y buscar mecanismo para que los padres puedan promover la manutención, a través de una pensión justa de alimentos para que esta manera garantice sus necesidades básicas que necesita para vivir. En el país de Ecuador su legislación establece que el incumplimiento de alimentos, es factible la prisión efectiva, medida que busca proteger al alimentista.

Se debe tener presente, que con el paso del tiempo y de los años el sistema de leyes y el sistema procesal del Perú ha pasado por muchas situaciones de dificultad en su aplicación, generando diversas afectaciones en la administración de los bienes jurídicos, en esto es debido por una numerosa carga procesal y un exceso en los tiempos de ejecución de los procesos.

En la actualidad el sistema penal peruano se caracteriza por tener una marcada orientación de operación a través de las decisiones políticas criminales, las mismas que se orientan a realizar más complejas y elevadas las

penas, así como también a agravar los hechos de las tipificaciones penales. En general el sistema penal peruano se está orientado a crear nuevas figuras del ámbito delictivo, y ha incrementado las causas que generan un hecho delictivo.

Ahora, la implementación en nuestro código adjetivo, del principio de oportunidad, que es una medida efectiva y rápida, ya que busca satisfacer en este caso los intereses del alimentista, ya que de una manera conciliatoria, las partes llegan a un acuerdo y esto en presencia del Ministerio Público, y de esta manera se evita en la continuación del proceso, pero solo cuando se trate de delitos de bagatelas, como es el caso del delito de omisión de asistencia familiar.

En Ucayali, se da la problemática que una persona que se ha seguido un proceso de alimentos, al no haber estado cumpliendo en darle una pensión al alimentista, ordenado por el juzgado de paz, se remite copias al Ministerio Público, por el delito de omisión de asistencia familiar, y en esta etapa del proceso, se puede llegar a la aplicación del principio de oportunidad, cuando las partes están de acuerdo, pero que ocurre si la madre del alimentista no quiere aceptar ese acuerdo, por lo que el fiscal puede aplicar, a pesar de no haber acuerdo en las partes; por lo que muchos fiscales cuando no hay acuerdo, no aceptan este principio y se van a un proceso inmediato, pero es necesario saber que el fiscal puede hacerlo, pero en muchas ocasiones no lo hacen, es por eso que existe una problemática y que con este estudio lo analizaremos "El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024".

1.2. Formulación del Problema de Investigación.

1.2.1. Problema General.

¿Qué relación existe entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre el medio alternativo de solución de conflicto y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024?

¿Qué relación existe entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024?

¿Qué relación existe entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024?

1.2.3. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

1.2.4. Objetivos específicos

Determinar la relación que existe entre el medio alternativo de solución de conflicto y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Determinar la relación que existe entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Determinar la relación que existe entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

1.3. Justificación de la Investigación

1.3.1. Justificación teórica

La investigación servirá como antecedente para investigaciones posteriores, porque consideramos que su estudio dará a conocer a los futuros abogados como es la realidad del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

1.3.2. Justificación práctica

La investigación fue realizada, por la necesidad de mejorar el conocimiento en forma cierta sobre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

1.3.3. Justificación metodológica

La investigación tuvo una relevancia metodológica, porque se utilizó el método deductivo, es decir se trabajó de lo general a lo específico, por consiguiente, se obtuvo conclusiones generales.

1.3.4. Justificación social

La investigación tuvo un impacto social muy importante, porque las variables de estudio que se trabajó, fueron el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, y que son variables que están relacionados positivamente en nuestro contexto social laboral que nos desarrollamos y los cuales interactúan en los habitantes de la provincia de Coronel Portillo específicamente.

1.4. Delimitación del estudio

1.4.1. Delimitación espacial.

La investigación se realizó en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

1.4.2. Delimitación temporal.

La investigación se llevó a cabo en los meses de marzo hasta mayo del 2024.

1.5. Viabilidad del estudio

1.5.1. Evaluación técnica.

En la elaboración de la tesis se consideró todos los elementos necesarios para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la oficina de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa.

1.5.2. Evaluación financiera.

El presupuesto de la investigación y su financiamiento estuvo debidamente garantizado por los investigadores, auto financiado, pero con las técnicas de manejo que fueron aplicados por el asesor, tuvo como objetivo hacerlo económicamente accesible para los investigadores.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. A nivel internacional:

Del Carpio (2021), en su tesis *“La importancia de incorporar el pago de intereses y multas por el incumplimiento de la asistencia familiar en el artículo 117 del código de las familias y del proceso familiar (ley 603) para proteger los derechos fundamentales de los hijos e hijas”*. (Tesis para optar el título de abogado), llegó a la conclusión: que el presente trabajo de investigación que contiene como hipótesis de trabajo el siguiente enunciado: “La incorporación del pago de interés y multa en el Artículo 117 del Código de las Familias (Ley 603) garantizará su efectivo cumplimiento de la asistencia familiar, para la protección de los derechos fundamentales de los hijos e hijas” pudo evidenciar la urgencia de la inclusión de mecanismos coercitivos para el cumplimiento oportuno del pago de la asistencia familiar especialmente a las y los hijos menores. Tomando como parámetro los resultados de las encuestas realizadas se pudo constatar que existe un gran número que no paga oportunamente la Asistencia Familiar, y por consiguiente la existencia de niños, niñas y adolescente son cada vez más afectados en sus derechos fundamentales como ser el derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a la educación, etc., toda vez que la vulnerabilidad de este grupo poblacional debido a que no se encuentran en posibilidades de auto sustentarse ni

tampoco pueden alcanzar los medios necesarios y vitales para poder llevar una calidad de vida modesta, por lo tanto se hace necesario garantizar el cumplimiento oportuno de la asistencia familiar. El ordenamiento jurídico boliviano regula la asistencia familiar en sus aspectos tanto sustantivos como procedimentales en el Código de las familias y del proceso familiar (Ley 603), determinando como garantías para el cumplimiento de la asistencia familiar el apremio corporal donde el obligado se ve prácticamente imposibilitado de pagar la pensión mientras se encuentra recluso por seis meses para que después sin pago de una fianza sí no simplemente con el compromiso de pago del obligado en el lapso de tres meses, se le otorgará la libertad, que en algunos casos simplemente no cumplen con el pago de la obligación fijada y donde el beneficiario continuará con la pesadilla de recurrir a los estrados judiciales, presentado memoriales, notificaciones, etc., que finalmente nadie va reponerle el gasto ocasionado.

2.1.2. A nivel nacional:

Valverde (2020), en su tesis "*La omisión a la asistencia familiar y su relación con el proceso inmediato en el distrito judicial de huaura 2017*". (Tesis para optar el grado de magister). Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, llegó a la conclusión: que el proceso inmediato considerado como un mecanismo procesal, empleado por el fiscal en los delitos de la omisión a la asistencia familiar, no tiene mayor relevancia, puesto que, en los delitos de la OAF, no coadyuva en el mejoramiento de la seguridad ciudadana, si llegamos a interpretar sobre delitos que atentan la seguridad ciudadana en otras palabras, hablamos de que encajan delitos como el robo, sicariato, etc. Atentando la paz o tranquilidad ciudadana propiamente dicha, entonces cabe resaltar que los delitos de la OAF no se van a relacionar con aquellos mencionado líneas arriba, pues este mantiene un panorama distinto, estamos hablando más que todo un problema social considerado dentro del derecho de familia donde el bien jurídico protegido es el interés superior del niño y adolescente mas no la paz social. Concluimos que se ha tomado una mala conceptualización en cuanto a los delitos de la omisión a la asistencia familiar relacionado con los problemas de inseguridad ciudadana, que en otras

palabras nos quiere decir que el delito de la OAF atenta la paz ciudadana, pues en cuanto a la pena impuesta a la persona activa que comete el delito de la OAF que es el de la encarcelación, no quiere decir que sancionando de esa forma se va a combatir la inseguridad ciudadana, es una interpretación en palabras propias equivoco, donde se debe interpretar en panoramas distintos para una mejor interpretación.

Samillan (2020), en su tesis "*Principio de oportunidad y el delito de omisión de asistencia familiar en la fiscalía penal de Chiclayo 2019*". (Tesis para optar el título de abogado). Universidad Señor de Sipan, llegó a la conclusión: que los efectos que genera el principio de oportunidad no aportan significativamente a la solución en los delitos de omisión de asistencia familiar, ya que como el resultado final se tiene que si bien es cierto el principio de oportunidad es aplicado de manera eficaz porque cumple con los principios de economía procesal y legalidad, así como los abogados y fiscales inciden usualmente en la búsqueda de llegar a un consenso vía principio de oportunidad, muchas veces es un tema de fondo que amerita el interés público, ya que se considera que afecta a las relaciones familiares desde el momento que no se cumple con la obligación de prestar alimentos, lo cual en la opinión mayoritaria se afecta el interés superior del niño y desde ese incumplimiento se vulneran los derechos a la vida, a la dignidad humana y a la educación. De acuerdo a los datos recolectados, encuentra en común acuerdo que el delito de omisión a la asistencia familiar, es considerado dentro de los delitos de bagatela, por lo cual no tiene un impacto significativo en el interés social. Sin embargo, es necesario indicar que la omisión a la asistencia familiar, perjudica y afecta a los intereses del niño. Por lo que se podría implementar en los mismos juzgados de paz letrado, otorgando facultades de manera excepcional a los jueces de paz para que tramiten de manera eficiente con el fin de dar cumplimiento a la obligación de efectuar la pensión alimentaria por parte del demandado, siguiendo un protocolo semejante al del proceso penal.

Salas (2022), en su tesis "*Análisis de la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, Lima Norte,*

2021".(Tesis para optar el título de abogado). Universidad Cesar Vallejo, llegó a la conclusión: que de acuerdo a los resultados obtenidos, se ha logrado determinar la existencia de una relación significativa entre la aplicación del principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito judicial de Lima Norte durante el año 2021. Si bien es cierto, el principio de oportunidad es reconocido dentro de nuestro ordenamiento jurídico como un mecanismo que permite al obligado a poder regularizar su situación con respecto a sus obligaciones incumplidas, poniéndose a derecho y a través de compromisos con la parte agraviada poder honrar sus obligaciones relacionadas a la asistencia familiar. Dicha situación parece ser ideal desde el punto de vista normativo, sin embargo, en la realidad se observa que este principio se ha desnaturalizado por completo y viene siendo usado de manera inadecuada, incluso aplicando su uso reiterativo, lo cual contraviene, lesiona y viola muchos de los derechos fundamentales de la parte agraviada, tales como el derecho a la alimentación, educación, salud, vestido y demás derechos que le compete al obligado asistir oportunamente para no comprometer de esta manera su integridad. Se observa además, que el uso reiterativo de este principio se debe en gran medida por la falta de regulación en este aspecto, dicha carencia es utilizada por las partes demandadas para poder obtener extensiones de plazos, bajo argumentos falsos que sólo buscan el beneficio personal del obligado en desmedro del respeto de los derechos del alimentista.

Cadillo y Méndez (2022), en su tesis "*El principio de oportunidad y su aplicación en el delito de omisión a la asistencia familiar*". (Tesis para optar el título de abogado). Universidad Cesar Vallejo, llegó a la conclusión: que la aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar es de vital importancia, debido a que contribuye en solucionar de forma célere esta problemática produciendo beneficios tanto en el imputado como en los agraviados, así como es un instrumento legal que ayuda a la reducción de la carga procesal que afrontan los operadores de justicia en la actualidad. En ese sentido, modificar el verbo rector a fin de que los fiscales puedan instar su aplicación de forma obligatoria en el delito de omisión a la asistencia familiar, teniendo en consideración los casos donde se cumplan los

supuestos de procedencia. El principio de oportunidad adecuadamente aplicado produce beneficios en el imputado tales como, economía procesal, evita que se produzcan antecedentes judiciales y penales que podrían afectar su situación laboral y personal, no obstante, en algunos casos, no se satisfacen las pretensiones de los agraviados, debido al incumplimiento de los acuerdos por parte del imputado. Además, la abstención de la acción penal por parte del fiscal resulta beneficiosa, por cuanto, evita que se inicie un proceso innecesario, el cual de iniciarse incrementaría la carga procesal. Por otro lado, el inicio de una acción penal podría resultar perjudicial para los intereses del agraviado, debido a que no se podrán cautelar sus necesidades básicas. La aplicación adecuada del principio de oportunidad busca garantizar de manera célere satisfacer las pretensiones del agraviado, logrando acordar y convenir la reparación civil, la forma de pago y el plazo a fin de poder cautelar las necesidades básicas del alimentista. Además, es una herramienta importante, debido a que permite arribar a acuerdos que satisfacen a las partes, el imputado podrá cumplir con prestar los alimentos sin ser privado de su libertad, de esta forma se garantizan los intereses del alimentista sobre el interés público respecto a la persecución del delito.

2.1.3. A nivel local:

Rodriguez (2023), en su tesis "*El delito de incumplimiento de obligación alimentaria y su influencia en la aplicación del principio de oportunidad en el distrito de callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali en el año 2021*".(Tesis para optar el título de abogado). Universidad Nacional de Ucayali, llegó a la conclusión: que el delito de incumplimiento de obligación alimentaria influye significativamente en la aplicación del principio de oportunidad, de manera que se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman de 0.926 aprobando nuestra hipótesis, siendo una correlación positiva moderada. El delito de incumplimiento de obligación alimentaria a través de la sentencia consentida influye significativamente en la aplicación del principio de oportunidad, de manera que su correlación es de positiva alta, porque dentro de los resultados de nuestra investigación se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman de 734, aprobando por completo nuestra hipótesis. El delito de

incumplimiento de obligación alimentaria a través de la tipicidad objetiva influye significativamente en la aplicación del principio de oportunidad, cuenta con una correlación positiva alta, porque dentro de los resultados de nuestra investigación se logró un coeficiente Rho de Spearman de 0.690.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Principio de oportunidad

Teoría de principio de oportunidad

En la función del perverso con la legalidad, la cual esto está referido tanto a las facultades y los límites de los poderes públicos, donde el Ministerio Público es libre de formular o no la acusación y en los términos que puede hacerlo. Este principio de oportunidad se centra en el acortamiento del proceso como una pronta finalización del proceso. Por otra parte, esta aplicación del principio de oportunidad surgió, como la forma de dar celeridad a las causas sobre un delito de poca relevancia (Ministerio Público, 2018).

Es un mecanismo de negociación y de solución de conflicto penal, la cual permite la culminación de un proceso penal solo previo acuerdo entre las partes que vendrían hacer el imputado y el agraviado (la víctima), con la participación del fiscal, para evitar así la judicialización del caso penal (Ministerio de justicia y derechos humanos, 2014).

Los autores Artica y Alvarez (2018), menciona que:

El principio de oportunidad viene a ser un instrumento legal que faculta al Fiscal a que discrecionalmente, en los casos previstos en la norma y con el consentimiento del imputado, pueda abstenerse de ejercitar la acción penal, ello sin perjuicio de procurar satisfacer íntegramente los intereses del agraviado, cuando corresponda. Cuando se comete un delito no tan grave se puede decir aquellos delitos que no tienen mayor repercusión en la sociedad, es decir delitos como el hurto simple, apropiarse ilícitamente de un bien, accidentes de tránsito con lesiones leves o culposas, donde la policía inicia con las

investigaciones a priori con la dirección de un fiscal las cuales después de analizarlas y evaluarlas emitirán un juicio procediendo con la denuncia correspondiente, también se puede solicitar ampliar la investigación o someterse a la aplicación del principio de oportunidad (p.30).

Cubas (2019), menciona que “el principio de de oportunidad, es la iniciación de conformidad es el centro original de la franquicia procesal punible, figura del dispositivo de reducción de manera, al exponer esta elección en la elaboración del resultado, coloca un suceso inclinado a programaciones complicados que de costumbre” (p.24).

Melgarejo (2013), señala que en el inicio de la procedencia es el centro jurídico del proceso penal el cual es manejado dentro con el propósito de investigar componentes alternos para una veloz solución de apuros creados por hechos indignos (p.24).

Ore (2011), manifiesta que el principio de oportunidad es un razonamiento de oportunidad en moralidad el cual se faculta al Fiscal abstenerse prudencialmente de iniciar o renunciar de extender con el proceso penal; el Fiscal tiene la facultad de callar por razones político criminales que responden al razonamiento de falta de insuficiencia de asunto y de pena,pues, que inquiete a que el imputado acepta su responsabilidad, el Estado le concede al Fiscal la autoridad de inhibirse de profesar la acción penal (p.24)

Rosas (2009), determina que la iniciación de conveniencia es un inicio superior el cual se prefiere al Inicio en la legitimidad en el proceso judicial, enmendando la demasía que produce consecuencias contrarias al buen funcionamiento, para lograr una preferible cualidad de equidad, comisionando un juez, considerado un hecho penitenciario, establecer encima de una conveniencia a no entregar iniciación en diligencia regional penitenciario, óptimamente permanecer ante una acción delictiva. En la persona definitiva, finaliza en acción opuesta a un dictamen y poseyendo a manera de apoyo en resultado de principio

por obligación penitenciaria o deficiencia en estimación semejante, absolutamente defendido con la obligación en remediar, en remediar una cuestión del exceso y/o acceso al proceso judicial o penal, y también, iniciar un pequeño perfil innovador e indicios personales de legalidad acomodando fácilmente a la equidad penitenciaria no sólo presente a sus recibidores, también que exista una elevada equidad hacia el perjudicado (p.24).

Se establece que el principio de oportunidad es una proposición que de alguna manera funciona como rector y la cual también se compara de manera excepcional con el Principio de Legalidad Procesal, a través del corregimiento en cuanto al exceso disfuncional, con la finalidad de alcanzar una mejor calidad de justicia, permitiendo al titular responsable de la acción penal, disponer sobre la adecuación de hacer efectiva o de dar comienzo a una actividad jurisdiccional de manera penal, indistintamente de estar frente a un hecho que se haya realizado de manera delictuosa teniendo un autor ya determinado, resolviéndola o dando como concluido con acto diferente al de una sentencia y disponiendo como soporte de su detalla conclusión todos aquellos criterios que se realizan en falta de necesidad de una pena o también por la falta de merecer de la misma, generalmente todo aquello apoyado en base a la necesidad de encontrar solución por medio de maneras actuales y premisas particulares del derecho conciliatorio (Torres, 1998,p.16).

Sistema de regulación del principio de oportunidad

El autor Samillan (2020), menciona que de acuerdo al principio de oportunidad, bajo esta doctrina se establecen y distinguen dos modelos de regulación: el de oportunidad libre y el de oportunidad reglada.

- **Sistema de oportunidad libre:** este es un sistema el cual es aplicado por aquellos países de tendencia inglesa, aplicado especialmente por el sistema jurídico de Norteamérica, teniendo como una característica principal en

que, el Ministerio Público realice cada una de sus funciones de una forma voluntaria, la misma que está en relación contraria a lo que se determina para el principio de legalidad, ya que no se acomoda a ninguna de las reglas (p.47)

- **Sistema de oportunidad reglada:** Frente a este sistema se hallan regidos los países del continente europeo como: Alemania, Francia, Italia, España, Holanda, Portugal entre otros, además se sabe que bajo este sistema se detalla al Perú por medio del Código Procesal Penal, detallando que la característica fundamental es que, la ley dispone de los supuestos en se debe de aplicar la no función de la acción penal por parte del Representante del Ministerio Público, es decir el Fiscal. Esto generalmente implica que, el criterio de oportunidad se transforme en un acto penal, esto debido a que la misma ley lo permite, así como también precisa sus límites, para tal sentido, es función del Ministerio Público en poder aplicar cada uno de los mecanismos procesales, a través de una manera sensata, alícuota y congruente, con fin de alcanzar el objetivo estipulado (p.47)

Fundamento del principio de oportunidad

El autor Mirano (2008), manifiesta que el principio de oportunidad se orienta hacia una política de desprocesamiento, el cual no permitirá evitar que delitos de poca gravedad, impacto social y de penalidad, sea objeto de proceso (p.30).

En la doctrina se han elaborado una serie de argumentos entre los cuales tenemos:

- Escasa relevancia de infracción lo que distorsiona la condición de " última ratio" del derecho penal.
- Evitar los efectos crimen o ajenos de las penas cortas privativas de libertad, sobre todo para aquellas personas que

nunca han delinquido y para evitar el contagio criminal que la cárcel suele producir.

- Atender a razones de economía procesal y a la falta de interés público en la punición.
- Obtener la rehabilitación del delincuente mediante su sometimiento voluntario a un procedimiento de readaptación, a cuyo cumplimiento efectivo queda condicionado el sobreseimiento por razones de oportunidad.
- Estimular la pronta reparación del daño. Constituye otro de los objetivos de la transacción penal, si bien el criterio suele ir acompañado de otros, tales como la renuencia del imputado al cuerpo del delito, el pago al Estado de los beneficios obtenidos mediante el infracción, la edad avanzada o el estado de enfermedad del inculcado.
- Prevención especial, ya que el imputado sea acoja a éste principio, se entiende que no volverá a incurrir en infracción penal, por esto quizá sea oportuno incidir en la obligatoriedad de la inserción del delincuente como una forma de reparar el daño causado, sobre todo cuando el agraviado es el Estado.
- Correctivo a la disfuncionalidad e ineficacia del sistema penal, permitiendo que el derecho penal de a sus destinatarios y que se trate con mayor justicia a la víctima.
- Evitar un doble penal para el causante del delito, puesto que la pena a imponérsele sólo acrecentaría el propio daño inferido, esta falta de necesidad de la pena porque la gente ha sido afectada grave y directamente por las consecuencias de su propio delito.

Objetivos y finalidad del principio de oportunidad

a) Objeto

Según Mirano (2008), el objeto del principio de oportunidad para la mayoría de autores consiste en corregir la disfuncionalidad del principio de legalidad procesal, dando así y creando una mejor calidad de justicia a las partes. Éste principio faculta al titular de la acción penal en este caso fiscal, a decir sobre si se inicia o no la actividad judicial al penal, independientemente de estar ante un hecho delictuoso como autor determinado, concluyendo la por acto distinto al de una sentencia y teniendo como sustento de su conclusión los criterios de falta de necesidad de la pena o falta de merecimiento de la misma (p.28).

a) Finalidad

Mirano (2008), manifiesta que lo encontramos en la necesidad de solucionar, aunque no de manera total, la crisis del sistema en los puntos graves como el problema de la sobrecarga y congestión procesal y penitenciaria, y, asimismo, promover bajo formas novedosas y premisas propias del derecho conciliatorio del derecho penal no sólo llegue a sus destinatarios, sino que sea con mayor justicia para la víctima. Además promoviendo con ello las nuevas tendencias del derecho conciliatorio (p.29).

Dimensiones del principio de oportunidad

Dimensión I: Medio legal alternativo de solución de conflicto

Según Romero (2005), señala que es un medio legal al proceso judicial, porque son disponibles para la resolución de conflictos, en los cuales, más que imponer una solución, permite a las partes crear su propia solución (pág. 23).

Indicador

- **Es un medio alternativo para poner fin al proceso.**

Consiste en llegar a un acuerdo sobre algo. La noción está vinculada a dejar diferencias de lado para dar por finalizado un conflicto o una disputa. Por ejemplo: “El jefe del bloque de senadores oficialistas se comprometió a buscar la conciliación con los líderes de la oposición”. En el ámbito del derecho, se denomina conciliación al convenio que alcanzan los litigantes, con la intervención de un tercero, para concluir un pleito en marcha o para evitar su inicio. La conciliación, en este marco, es una herramienta para la resolución de conflictos (Porto y Gardey, 2018,p.22).

- **Es un proceso de negociación asistida por el fiscal.**

La negociación es un proceso y una técnica mediante los cuales dos o más partes construyen un acuerdo. Las partes empiezan discutiendo sobre el asunto en el cual tienen intereses, lo que genera entre ellas variados sentimientos. Los motivos que asisten a cada negociador generan en ellos conductas que, a menudo, se expresan en propuestas verbales. Este intercambio hace que las partes desarrollen intensos deseos de controlar el tema que les preocupa (Monsalve,1988,p.26).

Dimensión II: Sujetos que intervienen

Se entiende, que a la persona que se le atribuye un delito se le tiene siempre como imputado, quien conservará dicha calidad. Asimismo, la participación de su abogado, el representante del Ministerio Público (fiscal), y la víctima.

Indicador

- **Fiscal**

El hecho de que la persecución penal pertenezca exclusivamente al Estado por imperio del interés público en la realización del derecho penal, ha derivado en que la

promoción de la acción penal constituya un imperativo para el encargado de esta tarea: el Ministerio Público. Este deber del Ministerio Público de promover la acción penal ante la comisión de un delito, y que implica a su vez la prohibición de suspenderla una vez iniciada, es conocido como principio de legalidad. En la práctica, el principio de legalidad se enfrenta a un obstáculo aparentemente insalvable: la imposibilidad fáctica de investigar y perseguir todos los casos que ingresan en el sistema. Este obstáculo obliga a la implementación de mecanismos de selección que permiten el funcionamiento del sistema, al menos en forma aparente. Cuando dichos mecanismos revisten carácter formal y operan en virtud de facultades expresa o tácitamente otorgadas al órgano en cargo de la persecución penal, entonces no hallamos frente al principio de oportunidad (Guariglia, 2013,p.87).

De manera que le corresponde al Ministerio Público un rol importantísimo en la racionalización de la selectividad intrínseca del sistema penal, lo que va a contribuir significativamente a la eficiencia y eficacia real sistema, al excluir hechos de menor entidad, vía la aplicación de los criterios de oportunidad.

- **Imputado**

Depende de la disposición del imputado y la voluntad de aceptar los hechos para acogerse a la aplicación del principio de oportunidad. Suele suceder con frecuencia, que el imputado no reconoce la autoría del hecho, muy a pesar de que existen una serie de elementos indiciarios que nos lleva a dicha situación (Rosas, 2013,p.1171).

- **Abogado**

El papel que debe desempeñar el abogado, en la aplicación del principio de oportunidad resulta ser sumamente importante, pues de él depende en gran parte el éxito o fracaso de esta institución procesal penal. El abogado es el indicado para explicar esta figura procesal, deprovista de egoísmo y con un preponderante afán conciliatorio, y por ende cortar la prolongación de la investigación preliminar fiscal o el proceso instaurado, según sea el caso. Es el consejero de los actores de este conflicto y la asesoría que brinde, muchas veces es determinante (Rosas, 2013,p.1171).

- **Victima**

El agraviado o víctima es la persona (física o colectiva) que sufre el daño o la lesión como consecuencia de la conducta del imputado (Rosas, 2013,p.1171).

Dimensión III: Criterios de oportunidad

Facultad del Ministerio Público para prescindir total o parcialmente de la acción penal en contra de una o varias personas a las que se les atribuye la comisión de un delito (Criterio de oportunidad, s.f).

Indicador:

- **Falta de necesidad pena**

El agente se ha visto afectado directa y gravemente por las consecuencias de su delito y la pena resulta innecesaria (pena natural). Como el imputado se ha castigado a sí mismo al sufrir las graves consecuencias de su delito, la pena no resulta necesaria. A final de cuentas, la pena que podría imponerse por el hecho en cuestión sería siempre menor o irrelevante al daño que efectivamente ya se ha sufrido el autor del delito, de

suerte que esta no cumpliría sus fines. El Código Procesal Penal ha fijado un límite objetivo, con base en el principio de proporcionalidad: el delito no debe ser reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años (Juris.pe, s.f.)

Se trata, en este caso, de un principio de oportunidad “puro”, pues cuando es declarado por la Fiscalía no existen condiciones que el imputado deba cumplir (Juris.pe, s.f.)

- **Delito de bagatela**

El concepto de delito de bagatela no está ni legal ni dogmáticamente establecido, pero se aplica con frecuencia a hechos delictuosos cuya reprochabilidad es escasa, y cuando el bien jurídico que se protege es de menor relevancia (Benavides, s.f)

- **Minima culpabilidad**

La mínima culpabilidad del agente, está referida a la autoría o participación mínima del agente en la comisión del ilícito penal. La mínima culpabilidad del autor debe valorarse atendiendo los casos que la ley faculta disminución de pena por consideraciones personales del autor o el hecho que se investiga; no es procedente si el autor es funcionario público que delinquiró en ejercicio de su cargo (Guevara,2015,p.45).

2.2.2. Omisión de asistencia familiar

Definición de alimentos

Podemos referir respecto al concepto de los alimentos que el código civil establece la definición, su naturaleza jurídica, y sus características, concepto que de acuerdo a la mayoría de doctrinarios

concuenda, puesto que consideran que los alimentos son aquellos bienes y servicios básicos que sirven para cubrir todas las necesidades del menor alimentista y que le sirven para poder tener una adecuada calidad de vida (Valverde, 2020, p. 22).

En síntesis, podemos decir que la nuestra legislación normativa actual se conceptualiza a los alimentos (código civil, y código niño y adolescente) entendiendo esta como todos aquellos bienes y servicios, indispensables para la subsistencia del menor alimentista, y que conllevan a mejorar su calidad de vida, a su vez no solo consideran alimentos a aquellos bienes y servicios que cubren las necesidades del menor, sino también aquellos gastos comprendidos dentro del embarazo (Valverde, 2020, p. 22).

Derecho de alimentos como derecho constitucional

Escobedo (2023), señala que en nuestra Carta Magna tiene derechos expresos señalados en la Constitución, pero también cuenta con derechos implícitos, esos son derechos que fluye del texto constitucional, son fundamentales para el desarrollo de la persona. Por ello, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú señala "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", y en su artículo 2.1 señala que toda persona tiene derecho "A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece" (p.54).

En ese sentido, se puede advertir que el derecho a una alimentación se encuentra comprendido en el derecho a la vida, además, el artículo 3° de la Constitución Política del Perú permite la posibilidad de derechos que no son reconocidos expresamente en su texto: "Enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre" (p.55).

Además, el artículo 55° de la Constitución Política del Perú expresa que los tratados celebrados por el Perú y ratificados conforme lo establece la ley, forman parte del derecho nacional. Nuestro país aprobó y ratificó diversos tratados referidos al reconocimiento del derecho a una alimentación adecuada, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1978, y la Declaración del Milenio (p.55).

Por todo ello, el derecho a los alimentos es un derecho fundamental reconocido por la constitución, asimismo, haciendo referencia a la obligación alimentaria se trata de una fuente que engloba el derecho a la salud, la vestimenta, la educación y a un hogar (p.55).

Sujetos que tienen el deber de los alimentos

Llegamos a entender que el articulado nos señala que ante la ausencia de los principales responsables de prestar estos alimentos que son los padres, pues hay un orden vigente de quienes pueden prestar los alimentos en favor del menor y goce de estos siempre y cuando se acredite la ausencia de los padres (Valverde, 2020,p. 24).

En síntesis, también cabe la posibilidad de interpretar la norma en el siguiente suceso, supongamos que el responsable principal ya sea padre o madre se conviertan en personas incapaces, quienes ya no tendrán las condiciones de poder laborar y facilitar los alimentos al menor, podría pasar esta obligación a aquellas personas quienes están mencionadas en el ordenamiento jurídico, pero para esto se tiene que acreditar esta incapacidad para que pueda surgir efectos (Valverde, 2020, p. 24).

Debe entenderse que el deber de pasar alimentos no es absoluto, sino relativo. En efecto, ante la imposibilidad material del obligado a prestar los alimentos, el legislador nacional a previsto que pueden ser sustituidos por los parientes que siguen en el orden prescrito por la ley.

Lo que se busca, en definitiva, es evitar la indefensión de aquel que tiene derecho a los alimentos (Valverde, 2020p. 24).

También cabe señalar que si el legislador aplica esta norma es para aquel que se encargue de otorgar los alimentos al menor que sea en su totalidad que comprenden los alimentos, esto quiere decir que se habla de vestido, salud, recreación, estudios, vivienda, de lo contrario aquella persona esta vulnerando los derechos del menor y podría tener una aplicación punitiva por tales actos de desamparo (Valverde, 2020p. 24).

Tipo penal de omisión de asistencia familiar

El tipo penal omisión de asistencia familiar se origina cuando el infractor penal incide en la conducta detallada en el artículo 149° del Código Penal, actuando dolosamente esto es con conciencia y voluntad que está incumpliendo con la obligación alimentaria adquirida en el proceso civil, es decir basta con no cumplir el pago de la obligación alimenticia para consumir el tipo penal, advirtiendo que el bien jurídico protegido es la familia y específicamente los deberes de tipo asistencial. Asimismo, es requisito fundamental en este tipo de procesos verificar si el demandando ha sido notificado con la resolución que requiera el cumplimiento de sus obligaciones (Escobedo, 2023,p.58).

Procedencia de la detención por omisión de asistencia familiar

Una pregunta común que se formula es si en el proceso de alimentos puede solicitarse un mandato de detención u solicitar una prisión preventiva por el incumplimiento del pago de la pensión de alimentos. En ese sentido, atendiendo al principio de legalidad la pena por el ilícito penal de omisión de asistencia familiar (en su tipo base) no supera los cuatro años que estipula el inciso b del artículo 268° del Nuevo Código Procesal Penal (Escobedo, 2023,p.63).

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente en la actualidad existe un sin número de órdenes de ubicación y captura de imputados por el ilícito de omisión de asistencia familiar, porque en muchos casos los obligados alimentistas no cumplen con asistir a la Audiencia de Juicio Inmediato, debiéndose girar las ordenes de ubicación y captura a la policía judicial; sin embargo, existe un problema actual que es la posibilidad que estos delito puedan prescribir, ante ello surge la discusión que derecho debe primar el derecho a los alimentos o la prescripción de la acción penal como fundamento a ser juzgado dentro del plazo razonable (Escobedo, 2023,p.63).

Dimensiones de omisión a la asistencia familiar

Dimensión I: Incumplimiento de pago de pensiones alimenticias.

Establecer las penas ante las conductas omisas del obligado a otorgar la pensión de alimentos, que es la de prestar dichas omisiones se encuentra penado de acuerdo a la desobediencia de cumplir el mandato judicial (Valverde, 2020).

En síntesis, podemos comentar que nos encontramos con una medida que el legislador emplea como sanción ante las omisiones que podría realizar el demandado evitando cumplir con su obligación, y la gravedad de la pena se dará ante las falacias que se pueda presentar por parte del obligado, con el fin de no cumplir con prestar los alimentos en favor del menor (Valverde, 2020).

Indicadores

- **Norma legal**

El delito de omisión de asistencia familiar (OAF) se encuentra comprendido en el Título III del Código Penal de 1994, el cual reúne todos los actos que atentan contra la familia, vista como un bien jurídico merecedor de tutela (Defensoria del pueblo, 2019,p. 10).

El delito sanciona a la persona que incumple dolosamente su obligación de prestar alimentos, previamente establecida en una resolución judicial. En ese sentido, resulta indispensable la existencia de una resolución judicial o un acuerdo conciliatorio al que las partes arribaron judicialmente, que fije la obligación de prestar alimentos (Defensoría del pueblo, 2019,p.10).

El juez penal puede imponer una sanción de pena privativa de libertad no mayor de tres años, o prestación de servicio comunitario de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicio de cumplir con el mandato judicial correspondiente al pago de la pensión de alimentos. La norma establece como agravante que el agente haya simulado otra obligación de alimentos, haya renunciado o abandonado maliciosamente su trabajo. También será agravante si quien comete el delito puede prever la lesión grave o muerte de las y los beneficiarios de los alimentos (Defensoría del pueblo, 2019,p.11).

- **Protección constitucional**

Debemos considerar que el fin del Estado es la protección del núcleo familiar y esta regulado en nuestra constitución; pero es un abstracto en sí, dado que existe un gran índice de demandas por alimentos. Los recursos económicos y la tasa de desempleo reflejan que nuestro país no esta preparado para asumir estos retos, más aún si hablamos de omisión a la asistencia familiar que incide en todos los estratos sociales; pero, tiene más peso en los estratos socioeconómico bajos (Lp.derecho, 2023).

- **Finalidad**

La finalidad es la de evitar el incremento del delito de la omisión a la asistencia familiar, y por otro lado evitar la

saturación de los juzgados que comprenden estos casos, así como también velar por amparo de sus derechos del menor (Valverde, 2020).

En síntesis, somos de la palabra en cuanto a su consumación o tentativa de la omisión a la asistencia familiar, por consumación se da en cuanto venza el plazo de requerimiento, que equivale a la de tres días naturales previstos según ley para que cumpla con cancelar las pensiones devengadas, vencido el plazo y este no paga los devengadas deviene el delito de la omisión a la asistencia familiar quien es procesado por vía penal, pues la finalidad del requerimiento en otras palabras es que el obligado cumpla con pagar las pensiones según lo ordenado mediante resolución judicial por lo que este va a constituir como un requisito de procedibilidad, porque ante la ausencia del requerimiento estamos frente a la imposibilidad de formalizar el delito mediante vía penal (Valverde, 2020).

Dimensión II: Interés superior del niño

El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico del niño (Plácido, s.f.)

La plena aplicación del concepto de interés superior del niño exige adoptar un enfoque basado en los derechos, en el que colaboren todos los intervinientes, a fin de garantizar la integridad física, psicológica, moral y espiritual holísticas del niño y promover su dignidad humana (Plácido, s.f.).

Indicadores

- **Norma legal**

Según la Ley N.º 30466 y su reglamento, menciona:

Artículo 2. Interés superior del niño: El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos.

- **Protección constitucional**

La Constitución Política del Perú de 1993 establece en su artículo 4:

Art.4. Protección del Niño, Madre, Anciano, Familia y el Matrimonio.

La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.

Dimensión III: Derecho de alimentos

El Estado Peruano reconoce el derecho al alimento como un derecho fundamental que debe ser asegurado por las familias, toda vez que permite garantizar otros derechos como la educación, la salud, el empleo, la recreación, entre otros. De acuerdo a nuestra legislación nacional, el derecho al alimento no sólo se basa en el acceso a los productos para la nutrición y alimentación sino también en la educación, vivienda, transporte, asistencia médica, recreación, entre otros; que permitan el desarrollo integral de las personas (Ministerio de la mujer y Desarrollo Social, s.f.).

En este marco, la Ley N° 28970-Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se aprobó con el objetivo de fortalecer los mecanismos legales que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones alimentarias. De esta manera, la Dirección General de la Familia y la Comunidad a través de la Dirección de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia presenta artículos de profesionales de reconocida trayectoria en el análisis jurídico y social en materia de alimentos, como insumos técnico para la promoción del cumplimiento y/o perfeccionamiento de la política pública a nivel nacional, regional y local (Ministerio de la mujer y Desarrollo Social, s.f.).

Indicadores

- **Carácter fundamental**

«El niño debe gozar de los beneficios de la Seguridad Social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán brindarles tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados» (Reyes s/f).

En consecuencia, los alimentos constituyen un factor indispensable para la vida, sin los cuales el individuo perecerá indefectiblemente, y en el caso de que no sean suficientes, se verá limitado en su desarrollo integral, físico mental y psicológico, por cuya razón considero que toda omisión en su cumplimiento es un verdadero atentado contra los Derechos Humanos (Reyes s/f).

- **Ordenamiento jurídico**

De acuerdo a Lp. Derecho (2021), señala que con el artículo 472 del Código Civil (en adelante CC):

Artículo 472.- Noción de alimentos

Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.

Esta definición la concordamos con aquella establecida por el Código de los Niños y Adolescentes (en adelante CNA) en su artículo 92 nos dice:

Artículo 92.- Definición

Se considera alimentos a lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.

El artículo 6 del mismo Código del Niño y Adolescente señala que:

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.

2.3. Definición de términos básicos:

Juzgado de paz

Baltodano (2022), menciona que “el Juzgado de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial, resultan el primer escalón en la administración de justicia y cumplen un rol fundamental en la consolidación del estado democrático de derecho, al poder brindar a las personas que viven en zonas rurales y urbano, ubicadas en zonas geográficas lejanas, la posibilidad de

acceder a mecanismos que, respetando su idiosincrasia, permite la institucionalidad del Poder Judicial”.

Nucleo familiar

“Unidad jerárquica intermedia entre la persona y el hogar. Constituyen un núcleo familiar: un matrimonio o pareja que conviven sin hijos, un matrimonio o pareja que conviven con algún hijo, un padre que convive con algún hijo o una madre que convive con algún hijo” (INE, 2018).

Derecho a los alimentos

Reyes (2016), señala que “este derecho comprende todo aquello que una persona tiene derecho a percibir de otra por ley, declaración judicial o convenio, para atender a su subsistencia, habitación, vestido, asistencia médica, educación e instrucción”.

Conciliación

Es aquel convenio que alcanzan los litigantes, con la intervención de un tercero, para concluir un pleito en marcha o para evitar su inicio. La conciliación, en este marco, es una herramienta para la resolución de conflictos (Porto y Gardey, 2018).

Demandado

Persona contra la que se presenta una demanda (Poder Judicial del Perú, s.f)

Demandante

Persona que presenta una demanda contra otra persona en el juzgado en reclamación de un derecho (Poder Judicial del Perú, s.f).

Fiscal

“El fiscal, en tanto, es un funcionario público que actúa en representación del Ministerio Público, una institución del Estado integrada en el Poder

Judicial, en defensa de los derechos de los ciudadanos y del interés general, así como en el control de la legalidad del proceso” (UNIR, 2023).

Delito

Un delito es toda acción o conducta que va en contra de los criterios de ley definidos. Por esta razón, cuando alguien comete un delito, se le aplican una serie de sanciones que dependen de manera proporcional al hecho. Es decir, el delito es aquella acción hecha por una persona de forma voluntaria que incumple con el marco jurídico. Además, se transgrede los bienes o el bienestar de otras personas con la conducta o acción ilícita cometida (Conceptosjuridicos.com, 2023).

Tipo penal

Es un instrumento legal. Es la descripción de la acción humana considerada punible . El tipo penal no solo describe acciones u omisiones, sino que describe un ámbito situacional determinado (Arias Torres, s.f.)

Juez penal

Juez competente para actuar como juez de garantías y del control de la investigación, así como para sustanciar y resolver el procedimiento abreviado (Real Academia Española, s.f).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

Existe relación significativa entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

2.4.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre el medio alternativo de solución de conflicto y y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta

y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Existe relación significativa entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Existe relación significativa entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

2.5. Variables

2.5.1. Definición conceptual de la variable.

Variable I: Principio de oportunidad

En la función del principio de oportunidad, pervive con la legalidad, la cual esto está referido tanto a las facultades y los límites de los poderes públicos, donde el Ministerio Público es libre de formular o no la acusación y en los términos que puede hacerlo. Este principio de oportunidad se centra en el acortamiento del proceso como una pronta finalización del proceso. Por otra parte, esta aplicación del principio de oportunidad surgió, como la forma de dar celeridad a las causas sobre un delito de poca relevancia (Ministerio Público , 2018).

Variable II: Omisión de asistencia familiar

En síntesis, podemos decir que la nuestra legislación normativa actual se conceptualiza a los alimentos (código civil, y código niño y adolescente) entendiendo esta como todos aquellos bienes y servicios, indispensables para la subsistencia del menor alimentista, y que conllevan a mejorar su calidad de vida, a su vez no solo consideran alimentos a aquellos bienes y servicios que cubren las necesidades del menor, sino también aquellos gastos comprendidos dentro del embarazo (Valverde, 2020, p. 22).

2.5.2. Definición operacional de la variable.

Variable I: Principio de oportunidad

Para la operacionalización de la variable principio de oportunidad, se aplicó el instrumento del cuestionario a base de 12 preguntas que fueron dirigidos a los abogados, jueces y fiscales, donde cada dimensión tuvo sus indicadores.

Variable II: Omisión de asistencia familiar

Para la operacionalización de la variable omisión de asistencia familiar, se aplicó el instrumento del cuestionario a base de 11 preguntas que fueron dirigidos a los abogados, jueces y fiscales, donde cada dimensión tuvo sus indicadores.

2.5.3. Operacionalización de la variable

a. Variable I: Principio de oportunidad

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición Nominal
		Nº	Contenido	
Medio legal alternativo de resolución de conflictos	Es un medio alternativo para poner fin al proceso.	1	¿Es correcto terminar la investigación a través del principio de oportunidad en los delitos de minería ilegal?	
		2	¿Considera usted, el principio de oportunidad es un medio alternativo para poner fin al proceso?	
		3	¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del principio de oportunidad?	
	Es un proceso de negociación asistida por el fiscal.	4	¿El Ministerio Público debe solicitar la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ya que es un proceso de negociación asistida por el Fiscal?	

Sujetos que intervienen	Fiscal	5	¿Considera usted, que el principio de oportunidad es un medio alternativo dirigido por el fiscal para poner fin al proceso?
	Imputado	6	¿Considera usted, que el principio de oportunidad se aplica cuando el imputado está de acuerdo en aceptar los cargos en su contra?
	Abogado	7	¿Considera usted, que el principio de oportunidad debe estar el abogado defensor para garantizar los derechos del imputado?
	Víctima	8	¿Considera usted, para la aplicación del principio de oportunidad el agraviado debe estar de acuerdo, para su aplicación?
		9	¿Considera usted, si el agraviado no está de acuerdo, para la aplicación del principio de oportunidad, el fiscal debe hacerlo a pesar de su negativa?
Criterios de oportunidad	Falta de necesidad de la pena	10	¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el imputado ha salido gravemente lesionado por su accionar y por tanto es la falta de necesidad de la pena?
	Delito de bagatela	11	¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el delito es de bagatela?
	Mínima culpabilidad	12	¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el imputado existe una mínima culpabilidad?

b. Variable II: Omisión a la asistencia familiar

Dimensiones	Indicadores	Ítems		Escala de Medición NOMINAL
		Nº	Contenido	
Incumplimiento de pago de pensiones alimenticias	Norma legal	1	¿Considera usted, que la norma legal del delito de omisión de asistencia familiar está debidamente explícita?	1.NO 2. SI
		2	¿Considera usted, que el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias está debidamente interpretada en la norma legal?	
	Protección constitucional	3	¿Considera usted, que los alimentos tienen protección constitucional?	

		4	¿Considera usted, el no pago de los alimentos procede la prisión efectiva, ya que es una protección constitucional alimentista?
	Finalidad	5	¿Considera usted, que la finalidad de sancionar por el delito de omisión de asistencia familiar, su finalidad es proteger al alimentista?
Interés superior del niño	Norma legal	6	¿Considera usted, que el interés superior del niño está debidamente establecida en la norma legal?
	Protección constitucional	7	¿Considera usted, que el estado debe dar protección constitucional al menor de edad que pide alimentos?
Derecho de alimentos	Carácter fundamental	8	¿Considera usted, que los derechos de alimentos tienen un carácter fundamental para el estado?
	Ordenamiento jurídico	9	¿Considera usted, que nuestro ordenamiento jurídico protege el derecho del alimentista?
		10	¿Considera usted, que nuestro ordenamiento jurídico está debidamente protegido el alimentista?
		11	¿Considera usted, que nuestro ordenamiento jurídico está debidamente tipificada la omisión de asistencia familiar?

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. Tipo de investigación

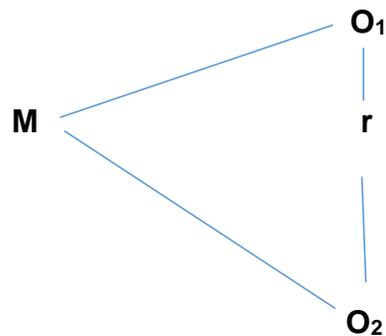
La investigación fue básica, también llamada investigación pura, en el tipo de investigación no se resuelve ningún problema ni ayudan a resolverlo, más bien, sirven de base teórica para otros tipos de investigación, dentro de este.

3.2. Nivel de investigación

El nivel de la investigación fue descriptiva correlacional. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), indican, “que la investigación es de diseño descriptivo correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos”.

El propósito principal del estudio era saber cómo se puede comportar una variable según la otra variable correlacionada. En este alcance se plantean hipótesis correlacionales, no se plantean como variables independientes o dependientes, solamente se relacionan dos variables, no hay variables por: el orden de las variables no modifican los resultados del estudio.

El esquema utilizado fue el siguiente:



Dónde:

M: Abogados, fiscales y jueces.

O₁: Variable 1 Principio de oportunidad

O₂: Variable 2 Omisión a la asistencia familiar

R: Relación entre las variables.

3.3. Diseño de la investigación

La investigación fue de diseño no experimental. El diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, este diseño recoge los datos en un solo momento y solo una vez, así mismo, no se manipulan las variables de estudio.

3.4. Método de la investigación

Se utilizó el método deductivo, que consiste en la interpretación y aplicación de principios generales hacia casos particulares. Todo eso teniendo en consideración de relación dependencia que existe un principio menor frente a un principio mayor.

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población.

Según el autor Hernández (2014), “la población es el conjunto de todo el caos que concuerdan con una serie de especificaciones. Las poblaciones deben situaciones claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”.

Estuvo constituida por 70 entre abogados, fiscales y jueces.

3.5.2. Muestra.

La muestra estuvo conformada por:

JUECES DEL PODER JUDICIAL SEDE CENTRAL DE CORONEL PORTILLO	FISCALES PROVINCIALES Y ADJUNTOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.	ABOGADOS DEL DISTRITO DE CALLERIA-PUCALLPA
3	4	63

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta y esta técnica se aplicó a los abogados, fiscales y jueces.

Se tuvo los cuestionarios escritos, con aseveraciones cerradas, para que, con los resultados obtener la verificación de las hipótesis de la investigación.

3.6.2. Instrumentos

Para la ejecución del estudio, se empleó los siguientes instrumentos: cuestionarios para la variable de la investigación.

3.7. Validez y confiabilidad del instrumento

Los instrumentos fueron validados por un juicio de expertos metodólogos considerando las variables de estudio, los indicadores y los índices (se adjuntan en los anexos).

Relación de juicio de expertos

Nº	Expertos	Especialidad	Valoración del instrumento
01	Mg. Adrián Marcelo Sifuentes Rosales	Magister	Confiable
02	Abg. Juan Carlos Ramírez del Águila	Abogado	Confiable
03	Mg. Fernando Arechaga Navarro	Abogado	Confiable

Confiabilidad:

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tienen en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la Confiabilidad de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Principio de oportunidad	12	,966
Omisión a la asistencia familiar	11	,824

“Principio de oportunidad”, de $\alpha = ,966$ (altamente confiable) y para instrumento: “Omisión a la asistencia familiar” de $\alpha = ,824$ (altamente confiable).

3.8. Técnicas para el procesamiento de la información

3.8.1. Recolección de datos

La recolección de datos, se realizó con los instrumentos de las variables del estudio, que fueron contestados por los abogados, fiscales y jueces.

- a. La revisión y consistencia de la información: esta etapa se basó en seleccionar la información verificando los datos contenidos en los instrumentos de trabajo de campo, con el propósito de ajustar los llamados datos primarios.
- b. Clasificación de la Información: Se realizó para agrupar datos mediante la distribución de frecuencias de las dos variables.
- c. La codificación y tabulación: La codificación se basó en la formación de un grupo de valores, de tal manera que los datos sean tabulados. La tabulación manual se realizó ubicando cada uno de las variables en los grupos establecidos en la clasificación de datos, o sea en la distribución de frecuencias. También se utilizó la tabulación

mecánica, aplicando programas o paquetes estadísticos como el SPSS y hoja de cálculo Excel.

- d. Análisis de fiabilidad: Se hizo mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach que es un coeficiente de correlación al cuadrado que mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre todos los ítems para ver que, efectivamente, se parecen. Su interpretación fue que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una fiabilidad respetable a partir de 0,80.
- e. La contrastación de hipótesis: Se empleó el coeficiente rho de Spearman, puesto que: “Los coeficientes rho de Spearman, simbolizado como r_s , y tau de Kendall, simbolizado como t , son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas)” (Fernández y Baptista, 2014, p. 322), que presenta la equivalencia del coeficiente r de Pearson:

Interpretación: el coeficiente rho de Spearman puede variar de -1.00 a $+1.00$, donde:

-1.00 = correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante.) Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”. -0.90 = Correlación negativa muy fuerte.

-0.75 = Correlación negativa considerable.

-0.50 = Correlación negativa media.

-0.25 = Correlación negativa débil.

-0.10 = Correlación negativa muy débil.

0.00 = No existe correlación alguna entre las variables.

$+0.10$ = Correlación positiva muy débil.

+0.25 = Correlación positiva débil.

+0.50 = Correlación positiva media.

+0.75 = Correlación positiva considerable.

+0.90 = Correlación positiva muy fuerte.

+1.00 = Correlación positiva perfecta” (Fernández et al, 2014, p. 305).

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El análisis de los resultados alcanzados con la aplicación de los cuestionarios o instrumentos de la encuesta, para poder recopilar la información que logramos contrastar los objetivos de estudio trazados para este estudio, se hizo en el programa SPSSV22 y EXCEL 2010 y se presenta resultados en tablas y figuras de variables y dimensiones.

4.1. Presentación de resultados

4.1.1. Variable I: El principio de oportunidad

Tabla 1:
Variable: Principio de oportunidad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	56	80.00
	NO	14	20.00
	TOTAL	70	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

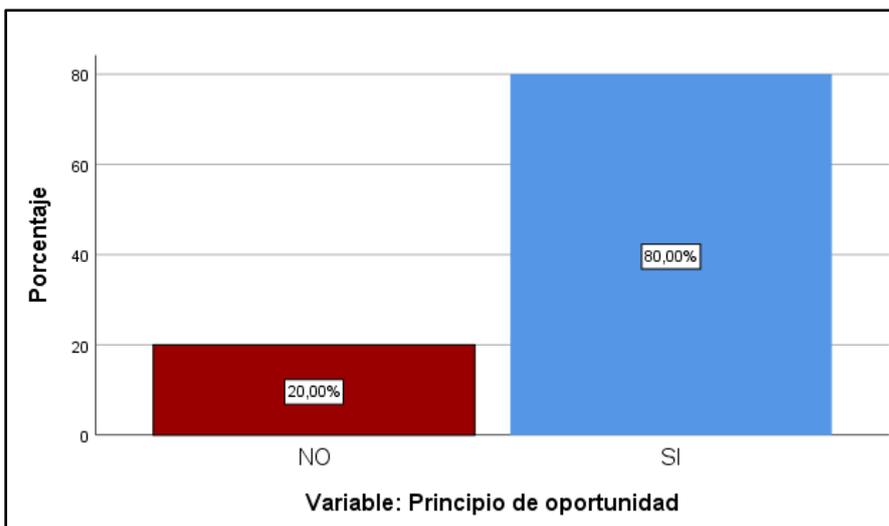


Figura 1: Variable: Principio de oportunidad
Fuente: Tabla N°1

Interpretación: Del gráfico y tabla N°1, se observa que el 80,00% de encuestados refieren que se aplica el principio de oportunidad en la omisión a la asistencia familiar y 20.00% refiere que No.

Tabla 2:
Dimensión: Medio alternativo de solución de conflicto

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	56	80,00
	NO	14	20,00
	TOTAL	70	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

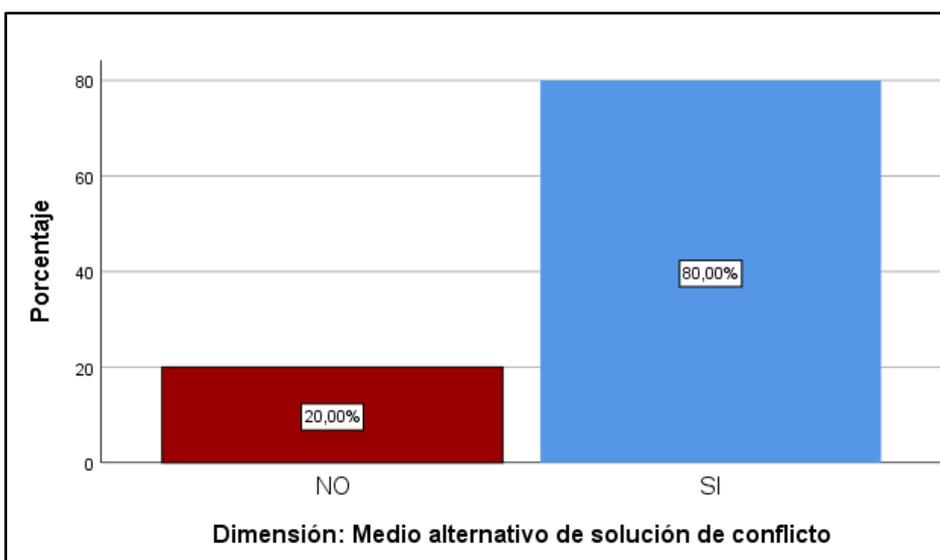


Figura 2: Dimensión: Medio alternativo de solución de conflicto
Fuente: Tabla N°2

Interpretación: Del gráfico y tabla N°2, se observa que el 80,00% de encuestados refieren que se utiliza el principio de oportunidad como medio alternativo de solución de conflicto en la omisión a la asistencia familiar y 20.00% refiere que no.

Tabla 3.

Dimensión: Los sujetos que intervienen

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	55	78,57
	NO	15	21,43
	TOTAL	70	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

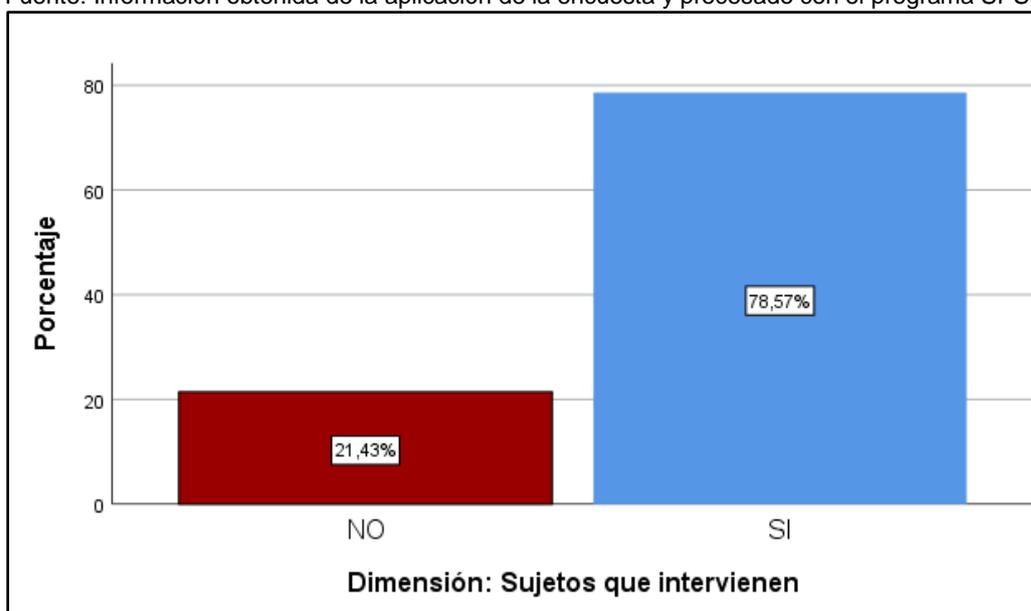


Figura 3. Dimensión: Los sujetos que intervienen

Fuente: Tabla N°3

Interpretación: Del gráfico y tabla N°3, se observa que el 78,57% de encuestados refieren que debe participar el fiscal, imputado, abogado, víctima deben estar de acuerdo para la aplicación de principio de oportunidad y 21.43% refiere que no.

Tabla 4.

Dimensión: Los criterios de oportunidad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	58	82,86
	NO	12	17,14
	TOTAL	70	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

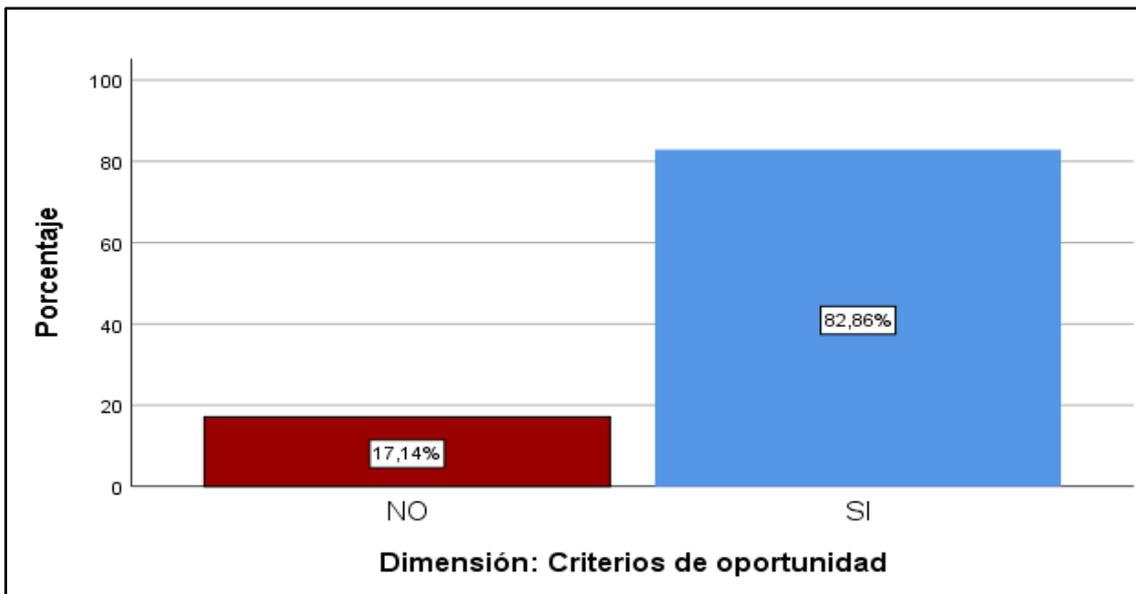


Figura 4. Dimensión: Criterios de oportunidad
Fuente: Tabla N°4

Interpretación: Del gráfico y tabla N°4, se observa que el 82,86% de encuestados refieren que se debe aplicar los criterios de oportunidad en la omisión a la asistencia familiar y 17.14% refiere que no.

4.1.2. Variable II: Omisión de asistencia familiar

Tabla 5.
Variable: Delito de omisión a la asistencia familiar

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	51	72,86
	NO	19	27,14
	TOTAL	70	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

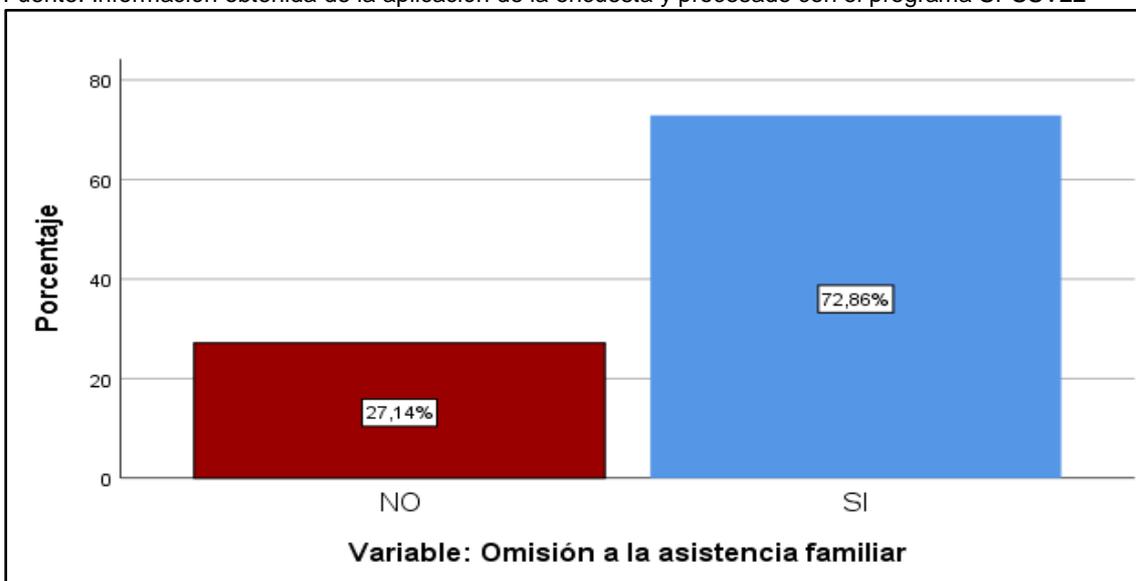


Figura 5. Variable: Omisión a la asistencia familiar
Fuente: Tabla N°5

Interpretación: Del gráfico y tabla N°5, se observa que el 72,86% de encuestados refieren que se presenta el delito de omisión a la asistencia familiar y 27.14% refiere que no.

Tabla 6.
Dimensión: Incumplimiento de pago pensiones alimenticias

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	53	75,71
	NO	17	24,29
	TOTAL	70	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

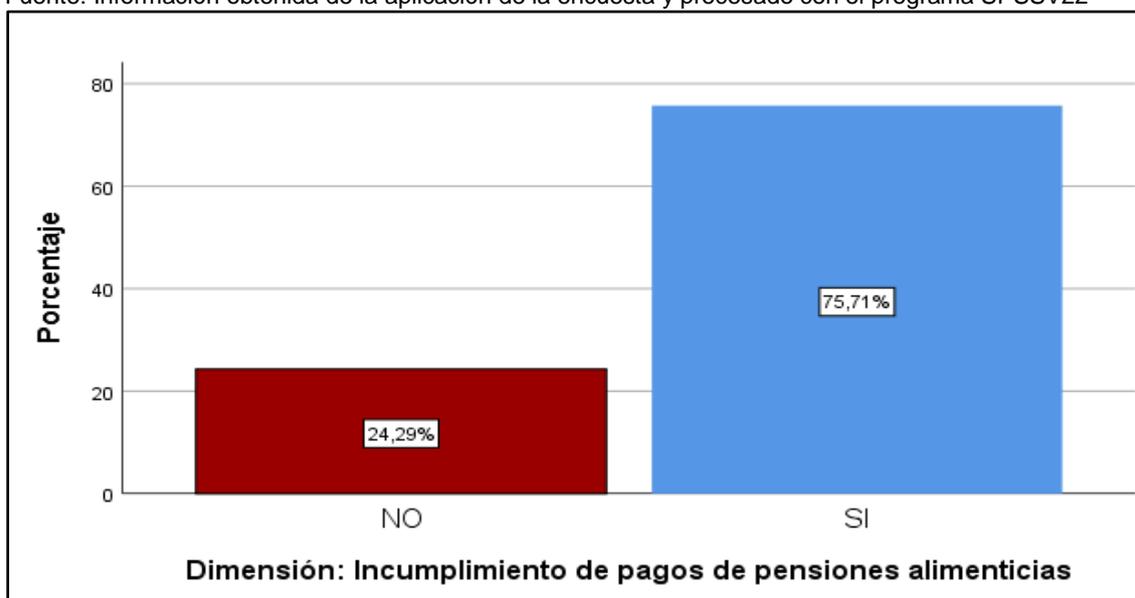


Figura 6. Dimensión: Incumplimiento de pago de pensiones alimenticias
Fuente: Tabla N°6

Interpretación: Del gráfico y tabla N°6, se observa que el 75,71% de encuestados refieren que se presenta incumplimiento de pagos de pensiones alimenticias y 24.29% refiere que no.

Tabla 7.
Dimensión: Interés superior del niño

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	53	75,71
	NO	17	24,29
	TOTAL	70	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

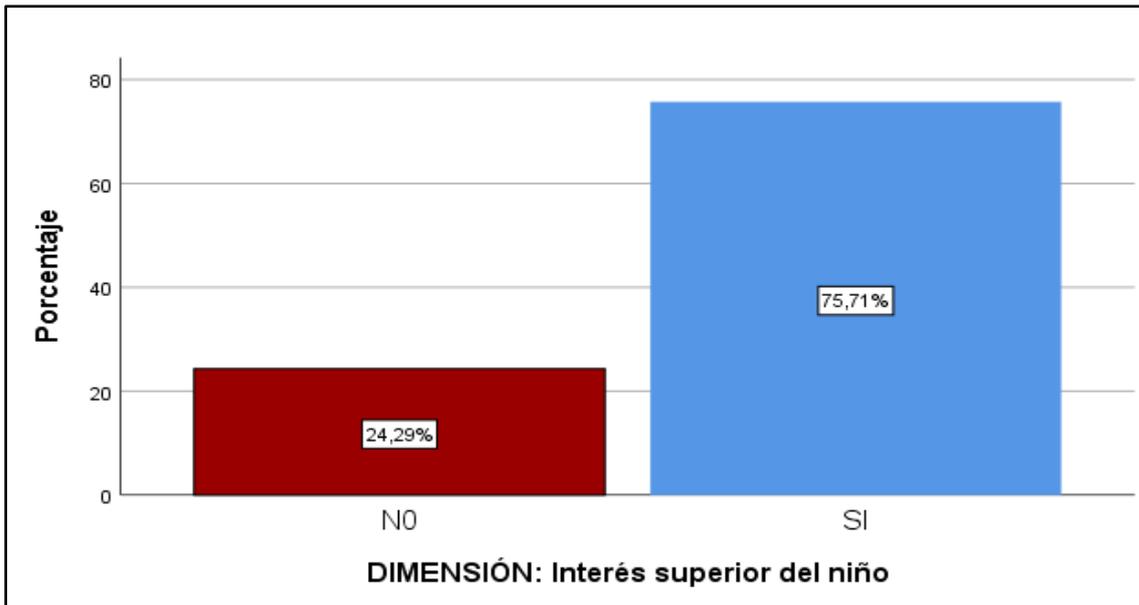


Figura 7: Dimensión: Interés superior del niño
Fuente: Tabla N°7

Interpretación: Del gráfico y tabla N°7, se observa que el 75,71% de encuestados refieren que el interés superior del niño está establecido en la norma legal y 24.29% refiere que no.

Tabla 8.
Dimensión: Derecho de alimentos

Válido		Frecuencia	Porcentaje
	SI	56	80,00
	NO	14	20,00
	TOTAL	70	100

Fuente: Información obtenida de la aplicación de la encuesta y procesado con el programa SPSSV22

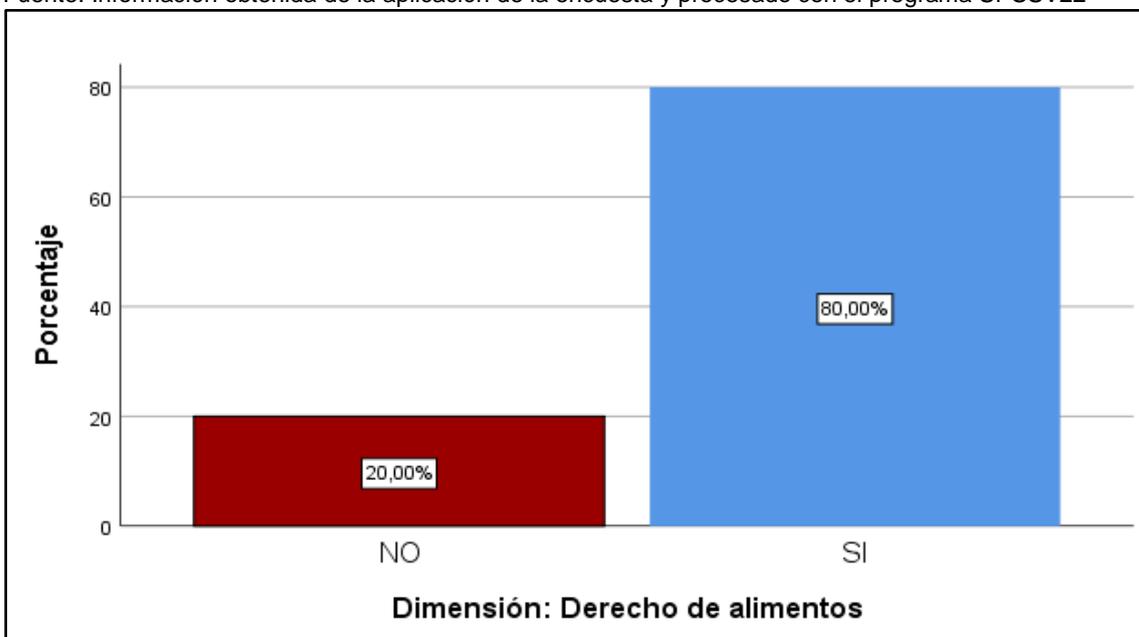


Figura 8. Dimensión: Derecho de alimentos
Fuente: Tabla N°8

Interpretación: Del gráfico y tabla N°8, se observa que el 80,00% de encuestados refieren que los derechos de alimentos tienen un carácter fundamental para el Estado y ordenamiento jurídico está debidamente protegido el alimentista y 20.00% refiere que no.

4.2. Contratación de hipótesis

HIPOTESIS GENERAL

H0: No existe relación significativa entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Hi: Existe relación significativa entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Tabla 9.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre las variables el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	Variable (V1): Principio de oportunidad	Coeficiente de correlación	1,000	,748**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	70	70
	Variable(V2): Delito de omisión a la asistencia familiar	Coeficiente de correlación	,748**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 9, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,748$ correlación alta positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

HIPOTESIS ESPECIFICAS N°1

H0: No existe relación significativa entre el medio alternativo de solución de conflicto y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Hi: Existe relación significativa entre el medio alternativo de solución de conflicto y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Tabla 10.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión medio alternativo de solución de conflicto y la variable el delito de omisión a la asistencia familiar

		Correlaciones		
			D1	V2
Rho de Spearman	Dimensión: (D1): Medio alternativo de solución de conflicto	Coeficiente de correlación	1,000	,799**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	70	70
	Variable(V2): Delito de omisión a la asistencia familiar	Coeficiente de correlación	,799**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 10, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,799$ correlación alta positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre el medio alternativo de solución de conflicto y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

HIPOTESIS ESPECIFICAS N°2

H0: No existe relación significativa entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Hi: Existe relación significativa entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Tabla 11.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión los sujetos que intervienen y la variable el delito de omisión a la asistencia familiar

Correlaciones				
Rho de Spearman	Dimensión: (D2): Los sujetos que intervienen	Coeficiente de correlación	D2 1,000	V2 ,565**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	70	70
	Variable(V2): Delito de omisión a la asistencia familiar	Coeficiente de correlación	,565	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 11, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,565$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

HIPOTESIS ESPECIFICAS N°3

H0: No existe relación significativa entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Hi: Existe relación significativa entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Tabla 12.

Aplicación de la prueba estadística de Spearman entre la dimensión los criterios de oportunidad y la variable Delito omisión a la asistencia familiar

Correlaciones				
Rho de Spearman	Dimensión: (D3): Los criterios de oportunidad		D3	V2
		Coeficiente de correlación	1,000	,656**
		Sig. (*bilateral)	.	,000
		N	70	70
	Variable(V2): Delito de omisión a la asistencia familiar	Coeficiente de correlación	,656**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
N		70	70	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Resultados obtenidos del procesamiento de la encuesta y procesado con el programa SPSS.V22.

Interpretación: De la tabla 12, después de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r = 0,656$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0,01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, se concluye existe relación significativa entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

4.3. Discusión

Respecto a los resultados de la presente investigación, se formula la siguiente interrogante: ¿Qué relación existe entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar?, donde se puede apreciar con los resultados, que existe una relación significativa de las dos variables de la presente investigación.

Se puede apreciar en los resultados de la tabla N° 01, 05, se puede establecer que el 80,00% de los encuestados señalan que la variable del principio de oportunidad se aplica en los delitos de omisión a la asistencia familiar y 20,00% refiere que No. Asimismo, el 72,86% de encuestados, señala refieren que se presenta el delito de omisión a la asistencia familiar y 27,14% refiere que no.

Los resultados de la presente investigación, tienen relación con las conclusiones de Samillan (2020), que precisa que el principio de oportunidad es aplicado de una manera eficaz porque cumple con los principios de celeridad y legalidad, porque los operadores de justicia, tratan de buscar un acuerdo entre las partes y de pagar los alimentos a través de este acuerdo consensuado. Esto es también confirmado por Salas (2022), quien señala que la institución procesal del principio de oportunidad está en nuestra norma adjetiva y que es un mecanismo de acuerdo entre las partes, para llegar a un compromiso en pagar los alimentos al acreedor alimentario. De igual manera esto confirmado por Cadillo y Méndez (2022), quienes refieren que el principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar, es un mecanismo de celeridad procesal, ya que soluciona el problema de los alimentos, toda vez que hay acuerdos entre las partes y de esta manera evitan largos procesos y de esta manera rebaja la carga procesal. Esto es también corroborado por Rodríguez (2023), quien establece que en los delitos de omisión de asistencia familiar, la aplicación de esta institución procesal del principio de oportunidad, por lo tanto la obligación alimentaria influye significativamente en la aplicación del principio de oportunidad, de manera que se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman de 0.926 aprobando nuestra hipótesis.

De los resultados obtenidos de las tablas números: 01, 02, 03, 04 y 05, dimensiones de la variable principio de oportunidad, se puede concluir que los niveles que predomina el nivel SI están entre 78% y 82%, es decir la aplicación del principio de oportunidad, trata de solucionar de una manera rápida los alimentos para las necesidades del alimentista, y que se rechazan las hipótesis nulas planteadas es decir cada uno de ellas existe relación significativa.

Estas dimensiones fueron ratificadas por Artica y Alvarez (2018), Cubas (2019), Mirano (2008), Romero (2005), Rosas, (2013), Valverde, (2020), Escobedo (2023), Reyes (2016) y Baltodano (2022).

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSIÓN

Se puede establecer que existe relación significativa entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,748$ correlación alta positiva y $pvalor= 0,00<0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. De igual manera, el 80,00% de encuestados refieren que se aplica el principio de oportunidad en la omisión a la asistencia familiar y 20.00% refiere que No. Por otro lado, el 72,86% de encuestados refieren que se presenta el delito de omisión a la asistencia familiar y 27.14% refiere que no.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

Se puede establecer de los resultados que existe relación significativa entre el medio alternativo de solución de conflicto y el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,799$ correlación alta positiva y $pvalor= 0,00<0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. De igual manera, el 80,00% de encuestados refieren que se utiliza el principio de oportunidad como un medio alternativo de solucionar los conflictos en el delito de omisión a la asistencia familiar y 20.00% refiere que no.

TERCERA CONCLUSIÓN

Se puede concluir que existe relación significativa entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene $r= 0,565$ correlación moderada positiva y $pvalor= 0,00<0.01$, es decir es altamente significativo, por lo que se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%, También, el 78,57% de encuestados refieren que debe participar el agraviado, el investigado y el Ministerio Público, y que deben estar de acuerdo para la aplicación de principio de oportunidad y 21.43% refiere que no.

CUARTA CONCLUSIÓN

Se puede establecer que hay una relación significativa entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar, luego de aplicar la prueba estadística Spearman se obtiene Asimismo $r = 0,656$ correlación moderada positiva y $p\text{valor} = 0,00 < 0.01$, es decir es altamente significativo, se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significancia del 1%. Asimismo, el 82,86% de encuestados refieren que se debe aplicar los criterios de oportunidad en la omisión a la asistencia familiar y 17.14% refiere que no.

RECOMENDACIONES

Primero. Se debe recomendar al Ministerio Público, que de acuerdo a los datos obtenidos en la presente tesis, que esta institución procesal del principio de oportunidad, se debe aplicar respetando los derechos que tiene toda persona sometida a un proceso penal.

Segundo. Se recomienda al Ministerio Público, que de acuerdo a los datos obtenidos en la presente tesis que el principio de oportunidad es un medio por el cual permite al Ministerio Público, llegar acuerdos con las partes y que debe haber consensos adecuados y que no restrinja ningún principio, sobre todo al principio de presunción de inocencia.

Tercero. Asimismo, se debe recomendar a las fiscalías de la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024, que de acuerdo a los resultados conseguidos, que respecto a la dimensión de los sujetos que intervienen, se debe tener en cuenta que para la aplicación del principio de oportunidad, el imputado debe estar representado por su abogado defensor, y también debe intervenir todas las partes, para que exista un acuerdo consensuados y se validó el acuerdo reparatorio.

Cuarto. Y por último se debe recomendar al Ministerio Público, que de acuerdo a los resultados obtenidos en la dimensión criterios de oportunidad, se debe tener presente que el Fiscal tiene la facultad de prescindir total o parcialmente de la acción penal en contra de una o varias personas a las que se les atribuye la comisión de un delito, siempre que se trate de delitos de bagatelas, como es el caso delito de omisión de asistencia familiar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Torres, L. (S.F.). *Escuela Del Ministerio Publico*. Obtenido De Teoria Del Delito Y La Imputación Necesaria: https://www.Mpfn.Gob.Pe/Escuela/Contenido/Actividades/Docs/3701_Teor%20ia_Del_Delito_Imputacion_Necesaria.Pdf
- Artica Enrique, A., & Alvarez Ramirez, H. (2018). "El Principio De Oportunidad Y La Abstención Del Ejercicio Penal En El Delito De Peligro Común En La Modalidad De Conducción En Estado De Ebriedad En La Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Huancayo,2017. *Tesis Para Opta El Titulo Profesional De Abogado*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.
- Baltodano Avendaño, A. (28 De Marzo De 2022). *Pj Gob*. Obtenido De <https://www.Pj.Gob.Pe/Wps/Wcm/Connect/395202804455f90091ca95c9d91bd6ff/Informe+Juzgados+De+Paz+2021ivf.Pdf?Mod=Ajperes&Cacheid=3955>
- Benavides Vargas, R. (S.F). "*Problemática Jurídica De La Conciliación En El Proceso Penal Peruano*".
- Cadillo Vargas, V., & Méndez Araucano, H. (2022). El Principio De Oportunidad Y Su Aplicación En El Delito De Omisión A La Asistencia Familiar. *Tesis Para Optar El Titulo De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Conceptosjuridicos.Com. (2023). Obtenido De <https://www.Conceptosjuridicos.Com/Pe/Delito/>
- Criterio De Oportunidad*. (S.F). Obtenido De <https://dpej.rae.es/Lema/Criterio-De-Oportunidad>
- Cubas Villanueva, V. (2019). *El Nuevo Proceso Penal Peruano. Teoría Y Práctica De Su Implementación*. Lima : Palestra Editores.
- Defensoria Del Pueblo. (2019). *El Delito De Omisión De Asistencia Familiar En El Perú*. Lima: Corporación Gráfica Gama S.A.C.
- Del Carpio Bascopé , L. (2021). "La Importancia De Incorporar El Pago De Intereses Y Multas Por El Incumplimiento De La Asistencia Familiar En El Artículo 117

Del Código De Las Familias Y Del Proceso Familiar (Ley 603) Para Proteger Los Derechos Fundamentales De Los Hijos E Hijas”. *Optar Título De Abogado*. Universidad Mayor De San Andrés, Bolivia.

Escobedo Cajaleon, P. (2023). “El Proceso Inmediato Y La Celeridad Procesal En Los Delitos De Omisión De Asistencia Familiar En El Módulo Penal Central De Independencia En Los Años 2018 - 2019”. *Título Profesional De Abogada*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo.

Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología De La Investigación*. Mexico: Interamericana Editores, S.A. De C.V.

Guariglia. (2013). *Facultades Discrecionales Del Ministerio Público E Investigación Preparatoria: El Principio De Oportunidad*. Instituto Pacifico S.A.C.

Guevara Cárdenas, Y. (2015). “Cumplimiento De Los Plazos Para Los Acuerdos De Principio De Oportunidad Y El Tipo De Delito, En El Primer Despacho De Decisión Temprana De La Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa De Tarapoto – 2013”. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto.

Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio. (2014). *Selección De Muestra*. México: Mcgraw-Hill. . Obtenido De [Http://Metabase.Uaem.Mx/Xmlui/Bitstream/Handle/123456789/2776/506_6.Pdf](http://Metabase.Uaem.Mx/Xmlui/Bitstream/Handle/123456789/2776/506_6.Pdf)

Ine. (18 De Abril De 2018). *Ine Instituto Nacional De Estadística*. Obtenido De [Https://Www.Ine.Es/Define/Es/Concepto.Htm?C=5016&Op=30243&P=2&N=20#:~:Text=Definici%C3%B3n,Que%20convive%20con%20alg%C3%Ban%20hijo](https://Www.Ine.Es/Define/Es/Concepto.Htm?C=5016&Op=30243&P=2&N=20#:~:Text=Definici%C3%B3n,Que%20convive%20con%20alg%C3%Ban%20hijo).

Juris.Pe. (S.F.). *Principio De Oportunidad*. Obtenido De [Https://Juris.Pe/Blog/Principio-Oportunidad-Acuerdo-Reparatorio/](https://Juris.Pe/Blog/Principio-Oportunidad-Acuerdo-Reparatorio/)

Ley N.º 30466 Y Su Reglamento. (S.F.). *Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables*. Obtenido De [Https://Www.Mimp.Gob.Pe/Webs/Mimp/Pnaia/Pdf/Ley-30466-Que-Establece-Parametros.Pdf](https://Www.Mimp.Gob.Pe/Webs/Mimp/Pnaia/Pdf/Ley-30466-Que-Establece-Parametros.Pdf)

- Lp. Derecho. (13 De Enero De 2021). *Pensión De Alimentos: ¿Qué Abarca Y Cómo Calcularla?* Obtenido De [Https://Lpderecho.Pe/Pension-Alimentos-Derecho-Civil/](https://Lpderecho.Pe/Pension-Alimentos-Derecho-Civil/)
- Lp.Derecho. (5 De Mayo De 2023). *El Delito De Omisión De La Asistencia Familiar. Bien Explicado.* Obtenido De [Https://Lpderecho.Pe/Delito-Omision-Asistencia-Familiar-Bien-Explicado/](https://Lpderecho.Pe/Delito-Omision-Asistencia-Familiar-Bien-Explicado/)
- Melgarejo Barreto, P. (2013). *El Principio De Oportunidad En El Nuevo Código Procesal Penal.* Lima: Jurista Editores.
- Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos. (2014). *Protocolo De Principio De Oportunidad.* Obtenido De [Https://Www.Pj.Gob.Pe/Wps/Wcm/Connect/Ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+De+Principio+De+Oportunidad.Pdf?Mod=Ajperes&Cacheid=Ef41b80040999da59d76dd1007ca24da](https://Www.Pj.Gob.Pe/Wps/Wcm/Connect/Ef41b80040999da59d76dd1007ca24da/Protocolo+De+Principio+De+Oportunidad.Pdf?Mod=Ajperes&Cacheid=Ef41b80040999da59d76dd1007ca24da)
- Ministerio De La Mujer Y Desarrollo Social. (S.F.). *“Situación Del Derecho Alimentario: Avances Y Desafíos.* Obtenido De [Https://Observatoriodelasfamilias.Mimp.Gob.Pe/Archivos/Infofamilia-2011-3.Pdf](https://Observatoriodelasfamilias.Mimp.Gob.Pe/Archivos/Infofamilia-2011-3.Pdf)
- Ministerio Público. (2018). *Reglamento De Aplicación Del Principio De Oportunidad Y Acuerdo Reparatorio.* Obtenido De [Https://Www.Gacetajuridica.Com.Pe/Boletin-Nvnet/Ar-Web/Reglamento-Principiodeoportunidad_Acuordoreparatorio.Pdf](https://Www.Gacetajuridica.Com.Pe/Boletin-Nvnet/Ar-Web/Reglamento-Principiodeoportunidad_Acuordoreparatorio.Pdf)
- Mirano Villafuerte, R. (2008). *El Principio De Oportunidad En El Derecho Penal.*
- Monsalve, T. (1988). *Estrategias Y Técnicas De Negociación.*
- Neyra Juarez, L. (2016). *Manual De Juzgamiento, Prueba Y Litigación Oral En El Nuevo Modelo Procesal Penal.* Lima: Academia De La Magistratura.
- Ore Guardia, A. (2011). *Manual De Derecho Procesal Penal.* Lima: Editorial Reforma S.A.C.
- Plácido, A. (S.F.). *El Interés Superior Del Niño En Las Obligaciones De Protección De Los Estados.* Obtenido De

https://www.Mimp.Gob.Pe/Files/Direcciones/Dgnna/Congreso/Expo_Alex_Placido.Pdf

Poder Judicial Del Perú. (S.F). Obtenido De https://www.Pj.Gob.Pe/Wps/Wcm/Connect/Cortesuprema/S_Cortes_Suprema_Home/As_Servicios/As_Enlaces_De_Interes/As_Orientacion_Juridica_Usuario/As_Diccionario_Juridico/D#:~:Text=Demandado%3a%20persona%20contra%20la%20que,En%20reclamaci%C3%B3n%20de%20un%20dere

Porto , P. J., & Gardey, A. (2018). *Definicion De Conciliacion*. Obtenido De Definicion De Conciliacion: <https://Definicion.De/Conciliacion/>

Ramos, N. (2018). *Curs Direito Univangelica*.

Real Academia Española. (S.F). Obtenido De [https://dpej.Rae.Es/Lema/Juez-Penal#:~:Text=Proc.%3b%20par.,Y%20resolver%20el%20procedimiento%20abreviado.%20](https://dpej.rae.es/Lema/Juez-Penal#:~:Text=Proc.%3b%20par.,Y%20resolver%20el%20procedimiento%20abreviado.%20)

Reyes Ríos, N. (6 De Myo De 2016). *Revista Pucp*. Obtenido De [file:///C:/Users/Upp/Downloads/6433-Texto%20del%20art%C3%Adculo-24829-1-10-20130711%20\(1\).Pdf](file:///C:/Users/Upp/Downloads/6433-Texto%20del%20art%C3%Adculo-24829-1-10-20130711%20(1).Pdf)

Reyes Ríos, N. (S.F.). *Derecho Alimentario En El Perú:Propuesta Para Desformalizar El Proceso*. Obtenido De <file:///C:/Users/Estudio%20juridico%201/Downloads/6433-Texto%20del%20art%C3%Adculo-24829-1-10-20130711.Pdf>

Rodriguez Angulo, C. (2023). El Delito De Incumplimiento De Obligación Alimentaria Y Su Influencia En La Aplicación Del Principio De Oportunidad En El Distrito De Callería, Provincia De Coronel Portillo, Departamento De Ucayali En El Año 2021. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Nacional De Ucayali, Pucallpa.

Romero, A. (20 De 05 De 2005). *Medios Alternativos De Solución De Conflictos Marc/S*. Obtenido De <https://www.Gestiopolis.Com/Medios-Alternativos-De-Resolucion-De-Conflictos-Marcs/>

Rosas Yataco, J. (2009). *Manual De Derecho Procesal Penal Con Aplicación Al Nuevo Código Procesal Penal*. Lima: Jurista Editores.

- Rosas Yataco, J. (2013). *Tratado De Derecho Procesal Penal*. Lima: Instituto Pacifico .
- Salas Ruiz, J. (2022). Análisis De La Aplicación Del Principio De Oportunidad Y El Delito De Omisión A La Asistencia Familiar, Lima Norte, 2021. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Samillan Bustamante, W. (2020). Principio De Oportunidad Y El Delito De Omisión De Asistencia Familiar En La Fiscalía Penal De Chiclayo 2019. *Tesis Para Optar El Título De Abogado*. Universidad Señor De Sipan, Pimentel.
- Torres Caro, C. (1998). *El Principio De Oportunidad: Un Criterio De Justicia Y Simplificación Procesal*. Lima: Lima S.A.
- Unir. (18 De Abril De 2023). *Unir*. Obtenido De <https://www.unir.net/derecho/revista/diferencias-entre-abogado-y-fiscal/#:~:Text=El%20fiscal%2c%20en%20tanto%2c%20es,De%20la%20I%20egalida>
- Valverde Segura, C. (2020). La Omisión A La Asistencia Familiar Y Su Relación Con El Proceso Inmediato En El Distrito Judicial De Huaura 2017. *Para Optar El Grado Académico De Maestro En Derecho*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Jauja.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema general ¿Qué relación existe entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024?</p>	<p>Objetivo General Determinar la relación que existe entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p>	<p>Hipótesis General Existe relación significativa entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p>	<p>Principio de oportunidad</p>	<p>Medio alternativo de solución de conflicto</p>	<p>Es un medio alternativo para poner fin al proceso Es un proceso de negociación asistida por el fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ TIPO DE INVESTIGACIÓN : Básica. ▪ DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN N No experimental. ▪ ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN Cuantitativa. ▪ ALCANCE Descriptivo correlacional.
				<p>Sujetos que intervienen</p>	<p>Fiscal Imputado Abogado Victima</p>	
				<p>Criterios de oportunidad</p>	<p>Falta de necesidad Pena Delito Bagatela Mínima Culpabilidad</p>	
					<p>Norma legal</p>	
					<p>Protección constitucional</p>	
					<p>Finalidad</p>	
<p>Problema Especifico 1. ¿Qué relación existe entre el medio alternativo de solución de conflicto y y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024? 2. ¿Qué relación existe entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024? 3. ¿Qué relación existe entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024?</p>	<p>Objetivo Especifico 1. Determinar la relación que existe entre el medio alternativo de solución de conflicto y y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024. 2. Determinar la relación que existe entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024. 3. Determinar la relación que existe entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p>	<p>Hipótesis Especifico 1. Existe relación significativa entre el medio alternativo de solución de conflicto y y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024. 2. Existe relación significativa entre los sujetos que intervienen y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024. 3. Existe relación significativa entre los criterios de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.</p>	<p>Omisión a la asistencia familiar</p>	<p>Incumplimiento de pago pensiones alimenticias</p>	<p>Norma legal Protección constitucional</p>	
				<p>Interés superior del niño</p>	<p>Norma legal Protección constitucional</p>	
				<p>Derecho de alimentos</p>	<p>Carácter fundamental Ordenamiento jurídico</p>	

Anexo 2: Instrumentos de aplicación



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Cuestionario para determinar la relación entre el principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Instrucciones: Estimado, el cuestionario que le damos a continuación, tiene por propósito extraer datos importantes y significativos con respecto al principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Marca una sola vez con una "x" en los casilleros según criterio que estimes conveniente, o se acerque a la respuesta correcta, las respuestas que usted proporcionará serán totalmente confidenciales.

OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR			
INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS			
	NORMA LEGAL	SI	NO
1	¿Considera usted, que la norma legal del delito de omisión a la asistencia familiar está debidamente explícita?		
2	¿Considera usted, que el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias está debidamente interpretada en la norma legal?		
	PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	SI	NO
3	¿Considera usted, que los alimentos tienen protección constitucional?		

4	¿Considera usted, el no pago de los alimentos procede la prision efectiva, ya que es una protección constitucional alimentista?		
	FINALIDAD	SI	NO
5	¿Considera usted, que la finalidad de sancionar por el delito de omisión a la asistencia familiar, su finalidad es proteger al alimentista?		
	DIMENSION II: INTERES SUPERIOR DEL NIÑO NORMA LEGAL	SI	NO
6	¿Considera usted, que el interes superior del niño esta debidamente establecida en la norma legal?		
	PROTECCION CONSTITUCIONAL	SI	NO
7	¿Considera usted, que el estado debe dar proteccion constitucional al menor de edad que pide alimentos?		
	DIMENSION III: DERECHO DE ALIMENTOS CARACTER FUNDAMENTAL	SI	NO
8	¿Considera usted, que los derechos de alimentos tienen un carácter fundamental para el Estado?		
	ORDENAMIENTO JURIDICO	SI	NO
9	¿Considera usted, que nuestro ordenamiento juridico protege el derecho del alimentista?		
10	¿Considera usted, que nuestro ordenamiento juridico esta debidamente protegido el alimentista?		
11	¿Considera usted, que nuestro ordenamiento juridico esta debidamente tipificada la omisión de asistencia familiar?		



EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.		SI	NO
Nº	DIMENSION I: Medio legal alternativo de resolución de conflictos Es un medio alternativo para poner fin al proceso		
1	¿Es correcto terminar la investigación a través del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar?		
2	¿Considera usted, el principio de oportunidad es un medio alternativo para poner fin al proceso?		
3	¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del principio de oportunidad?		
	Es un proceso de negociación asistida por el fiscal.		
4	¿El Ministerio Público debe solicitar la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ya que es un proceso de negociación asistida por el Fiscal?		
	DIMENSION II: SUJETOS QUE INTERVIENEN		
	FISCAL		
5	¿Considera usted, que el principio de oportunidad es un medio alternativo dirigido por el fiscal para poner fin al proceso?		
	IMPUTADO		
6	¿Considera usted, que el principio de oportunidad se aplica cuando el imputado está de acuerdo en aceptar los cargos en su contra?		
	ABOGADO		
7	¿Considera usted, que el principio de oportunidad debe estar el abogado defensor para garantizar los derechos del imputado?		
	VICTIMA		
8	¿Considera usted, para la aplicación del principio de oportunidad el agraviado debe estar de acuerdo, para su aplicación?		

9	¿Considera usted, si el agraviado no está de acuerdo, para la aplicación del principio de oportunidad, el fiscal debe hacerlo a pesar de su negativa?		
	DIMENSION III: CRITERIOS DE OPORTUNIDAD		
	FALTA DE NECESIDAD DE LA PENA		
10	¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el imputado ha salido gravemente lesionado por su accionar y por tanto es la falta de necesidad de la pena?		
	DELITO DE BAGATELA		
11	¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el delito es de bagatela?		
	MÍNIMA CULPABILIDAD		
12	¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el imputado existe una mínima culpabilidad?		

¡Muchas Gracias por su participación!

Anexo 3: Matriz de validación

MATRIZ DE VALIDACIÓN
Título: El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Dimensión	Indicador	Ítems	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación												Observación y/o recomendación			
				SI	NO	Relación entre la dimensión y el indicador			Relación entre el indicador y el ítem			Relación entre ítems y la opción de respuesta									
						SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO								
Omisión de asistencia familiar	Incumplimiento de pago de pensiones alimenticias	Norma legal	1			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO						
		Protección constitucional	2				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO					
	Finalidad	3				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO						
	Interés superior del niño	Norma legal	4			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO						
		Protección constitucional	5				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO					
Carácter fundamental	6				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO							
Derecho de alimentos	Ordenamiento jurídico	7			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO							
	8				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO							
9				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO								
10				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO								
11				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO								


 Carlos Huamani del Agua
 DNI N° 40177233

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Variables	Dimensión	Indicador	Ítem	Nº	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación					
					Sí	No	Relación entre la variables y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta									
							Sí	No	Sí	No	Sí	No								
Principio de oportunidad	Medio legal de resolución de conflictos	Es un medio legal para poner fin al proceso	¿Es correcto terminar la investigación a través del principio de oportunidad?	1			X		X											
				2			X		X											
				3			X		X											
				4			X		X											
	Mujeres que intervienen	Fiscal	¿Considera usted que el principio de oportunidad es un medio alternativo de llegar por el caso para poner fin al proceso?	5			X		X											
				6			X		X											
				7			X		X											
				8			X		X											
	Criterios de oportunidad	Delito de bagatelidad	Falta de necesidad de la pena	9			X		X											
				10			X		X											
				11			X		X											
				12			X		X											

[Firma]
 DNI N° 4077293

MATRIZ DE VALIDACION

Título: El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.



Variables	Dimensión	Indicador	Items	Nº	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación				
					SI	No	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta						
							SI	No	SI	No	SI	No	SI	No					
Medio legal alternativo de resolución de conflictos	Medio legal alternativo de resolución de conflictos	Es un medio alternativo para poner fin al proceso	¿Es correcto terminar la investigación a través del principio de oportunidad? ¿El ordenamiento procesal es claro para la aplicación del Principio de Oportunidad? ¿La carga procesal recae sobre la buena aplicación del Principio de Oportunidad? ¿El Ministerio Público debe estudiar la aplicación del principio de oportunidad en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que es un proceso de negociación asistida por el Fiscal? ¿Considera usted, que el principio de oportunidad es un medio alternativo digno por el fiscal para poner fin al proceso?	1			X			X			X						
				2			X			X			X						
				3			X			X			X						
				4			X			X			X						
				5			X			X			X						
				6			X			X			X						
				7			X			X			X						
				8			X			X			X						
				9			X			X			X						
				10			X			X			X						
Principio de oportunidad	sujeto que interviene	Fiscal	¿Considera usted, que el principio de oportunidad se aplica cuando el imputado está de acuerdo en aceptar los cargos en su contra? ¿Considera usted, que el principio de oportunidad debe estar el abogado defensor para garantizar los derechos del imputado? ¿Considera usted, para la aplicación del principio de oportunidad el agraviado debe estar de acuerdo, para su absolución? ¿Considera usted, si el agraviado no está de acuerdo, para la aplicación del principio de oportunidad, el Fiscal debe hacerlo a pesar de su voluntad? ¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el imputado ha salido gravemente lesionado por su accionar y por tanto es la falta de necesidad de la pena?	11			X			X			X						
				12			X			X			X						
Criterios de oportunidad	Delito de bagatela	Mínima culpabilidad	¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el imputado existe una mínima culpabilidad?				X			X			X						
							X			X			X						


 Nombre y Apellido: _____
 Cargo: _____
 Fecha: _____

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Dimensión	Indicador	Items	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación			
				SI	NO	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre ítem y la opción de respuesta					
						SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO				
Omisión de asistencia familiar	Incumplimiento de pago de pensiones alimenticias	¿Considera usted, que la norma legal del delito de OAF está decididamente explícita?	1			X				X							
		¿Considera usted, que el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias está decididamente interpretada en la norma legal?	2			X				X							
		¿Considera usted, que los alimentos, tienen protección constitucional?	3			X				X							
		¿Considera usted, que la finalidad de sancionar por el delito de OAF, su finalidad es proteger al alimentista?	4			X				X							
	Interés superior del niño	Norma legal	¿Considera usted, que el interés superior del niño está decididamente establecida en la norma legal?	5			X				X						
			¿Considera usted, que el estado debe dar protección constitucional al menor de edad que pide alimentos?	6			X				X						
		Protección constitucional	¿Considera usted, el no pago de los alimentos provoca la prisión efectiva, ya que es una protección constitucional alimentaria?	7			X				X						
	Derecho de alimentos	Carácter fundamental	¿Considera usted, que los derechos de alimentos tienen un carácter fundamental para el estado?	8			X				X						
			¿Considera usted, que nuestro ordenamiento jurídico protege el derecho del alimentista?	9			X				X						
		Ordenamiento jurídico	¿Considera usted, que nuestro ordenamiento jurídico está decididamente protegido el alimentista?	10			X				X						
			¿Considera usted, que nuestro ordenamiento jurídico está decididamente tipificada la OAF?	11			X				X						


 Director de Fiscalización
 Ministerio Público
 Oficina de Fiscalización de la Procuraduría General del Poder Judicial
 Lima, 01/07/2024

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Dimensión	Indicador	Ítems	N°	Opción de respuesta		Criterio de evaluación												Observación y/o recomendación	
				SI	NO	Relación entre la variable y la dimensión				Relación entre la dimensión y el indicador				Relación entre el indicador y el ítem					Relación entre ítem y la opción de respuesta
						SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO				
Omisión de asistencia familiar	Incumplimiento de pago de pensiones alimenticias	¿Considera usted, que la norma legal del delito de CAF está decididamente explícita?	1			X				X					X				
		¿Considera usted, que el incumplimiento de pago de pensiones alimenticias está decididamente interpretada en la norma legal?	2			X				X						X			
		¿Considera usted, que los alimentos tienen protección constitucional?	3			X				X						X			
		¿Considera usted, que la finalidad de sancionar por el delito de CAF, su finalidad es proteger al alimentista?	4			X				X						X			
	Interés superior del niño	¿Considera usted, que el interés superior del niño está decididamente establecida en la norma legal?	5			X				X						X			
		¿Considera usted, que el estado debe dar protección constitucional al menor de edad que pide alimentos?	6			X				X						X			
		¿Considera usted, que el no pago de los alimentos procede a prisión efectiva, ya que es una protección constitucional?	7			X				X						X			
	Derecho de alimentos	¿Considera usted, que los derechos de alimentos tienen un carácter fundamental para el estado?	8			X				X						X			
		¿Considera usted, que nuestro ordenamiento jurídico protege el derecho del alimentista?	9			X				X						X			
		¿Considera usted, que nuestro ordenamiento jurídico está decididamente protegido al alimentista?	10			X				X						X			
		¿Considera usted, que nuestro ordenamiento jurídico está decididamente tipificado en CAF?	11			X				X						X			

Fernando A. Rodríguez Rosero
 AGO. 04. 2024
 0007 1189

MATRIZ DE VALIDACIÓN

Título: El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de coronel portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024.

Variables	Dimensión	Indicador	Ítem	Nº	Opción de respuesta		Criterio de evaluación								Observación y/o recomendación			
					SI	No	Relación entre la variables y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el ítem y la opción de respuesta					
							SI	No	SI	NC	SI	No	SI	No				
Principio de oportunidad	Medio legal alternativo de solución de conflictos	Es un medio alternativo para poner fin al proceso	¿Es correcto terminar la investigación a través del principio de oportunidad?	1			X			X								
			¿El ordenamiento procesal es claro para la aplicación del Principio de Oportunidad?	2			X			X								
		Es un proceso de negociación asistida por el fiscal	¿La carga procesal influye sobre la buena aplicación del Principio de Oportunidad?	3			X			X								
			¿El Ministerio Público debe solicitar la abstención del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar ya que es un proceso de negociación asistida por el Fiscal?	4			X			X								
	Sujeto que interviene	Fiscal		¿Considera usted, que el principio de oportunidad es un medio alternativo digno por el fiscal para poner fin a procesos?	5			X			X							
			Imputado	¿Considera usted, que el principio de oportunidad se aplica cuando el imputado está de acuerdo en aceptar los cargos en su contra?	6			X			X							
		Abogado		¿Considera usted, que el principio de oportunidad debe estar el abogado defensor para garantizar los derechos del imputado?	7			X			X							
			Víctima	¿Considera usted, para la aplicación del principio de oportunidad al agraviado debe estar de acuerdo, para su aplicación?	8			X			X							
	Criterios de oportunidades	Falta de necesidad de la pena		¿Considera usted, si el agraviado no está de acuerdo, para la aplicación del principio de oportunidad, el fiscal debe hacerlo a pesar de su voluntad?	9			X			X							
				¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el imputado ha sido gravemente lesionado por su accionar y por tanto es la falta de necesidad de la pena?	10			X			X							
		Delito de bagatela		¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el hecho es de bagatela?	11			X			X							
			Mínima culpabilidad	¿Considera usted, que es correcto la aplicación del principio de oportunidad si el imputado evade una mínima culpabilidad?	12			X			X							



Anexo 4: Confiabilidad del instrumento

OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válidos	70	100,0
Excluido	0	,0
Total	70	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.



Estadísticas de fiabilidad

Alfa Cronbach's	Nº de elementos
,824	11

Interpretación: El Estadístico, PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA, del instrumento de investigación arrojó, 824, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 20 de marzo del 2024


FIRMA DEL EXPERTO

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válidos	70	100,0
Excluido	0	,0
Total	70	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa Cronbach's	Nº de elementos
,966	12

Interpretación: El Estadístico| PERCY ORLANDO ROJAS MEDINA, del instrumento de investigación arrojó, 966, por ende, el instrumento es altamente confiable para la investigación por el resultado que arrojó.

Pucallpa, 20 de marzo del 2024


FIRMA DEL EXPERTO

Anexo 5: Base de datos

OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1
5	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1
6	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
8	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1
9	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
13	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
14	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
15	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
16	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
18	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
19	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
20	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
21	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
22	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
23	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
24	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
25	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
26	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
27	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
28	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
29	1	1	1	11	1	1	1	1	1	1	1
30	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
31	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
32	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
33	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
34	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
35	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
36	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
37	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
38	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2

39	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
41	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
43	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
45	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
46	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2
47	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
48	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
49	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
50	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
53	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
54	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
55	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
58	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
59	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
60	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
61	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
62	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
63	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
64	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
65	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2
66	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
67	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
68	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
69	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
70	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

№	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2
2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
4	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
5	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

8	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
9	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
10	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
11	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
12	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
13	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
16	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
17	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
18	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
19	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
20	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
21	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
22	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
23	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
24	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
25	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1
27	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
28	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
29	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
30	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
31	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
32	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2
33	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
34	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2
35	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
37	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
39	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
43	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
45	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
48	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
49	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
51	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

52	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
53	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
54	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
55	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
56	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
57	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
61	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
63	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
65	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
67	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
69	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Anexo 6: Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

OGyT - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Dick Chester Díaz Murrieta, Edgar Nestor Samaniego Dionisio y Mauro Paima Apuela, autor(es) de la tesis de pregrado titulada:

"El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la Cuarta y Quinta Fiscalía Provincial de Coronel Portillo, del Distrito Fiscal de Ucayali 2024"

Sustentada el año: 2024

Con la asesoría de: Dr. Gino Javier Pinedo Vargas

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho y Ciencias Políticas

Autorizo la publicación:

- PARCIAL** Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPi cuando se lo solicite el VRI UPP.
- TOTAL** Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa (<http://repositorio.upp.edu.pe/>), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Privada de Pucallpa licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UPP, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto, me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 10/07/2024

DNI: 42245889

DNI: 20024236

DNI: 00082965

<http://repositorio.upp.edu.pe/>

repositorio@upp.edu.pe

Anexo 7: Informe de conformidad del asesor



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Pucallpa, 09 de junio del 2024

INFORME N° 055-2024-UPP-FDCP-GJPV

AL : Mg. Adrián Sifuentes Rosales
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UPP

DE : Dr. Pinedo Vargas, Gino Javier
Docente Asesor

ASUNTO : Conformidad de Informe Final de Tesis

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que, la investigación denominada **“EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CUARTA Y QUINTA FISCALÍA PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, DEL DISTRITO FISCAL DE UCAYALI 2024”**, presentado por **Dick Chester Diaz Murrieta, Edgar Nestor Samaniego Dionisio y Mauro Paima Apuela**, hago llegar mi conformidad del informe final de tesis al cumplir con los lineamientos establecidos por la Universidad Privada de Pucallpa y estar acorde a las normas APA 6ta edición, por lo que se remite el presente informe para su continuación del trámite correspondiente.

Sin otro particular, es lo que informa Ud., para las acciones que sean necesarias.

Atentamente;

GINO JAVIER PINEDO VARGAS

Anexo 8: Informe de conformidad del revisor

INFORME N° 0040-2024-UPP-AHVFB-REVISOR

A : Mg. Adrián Marcelo Sifuentes Rosales
Decano de la FDCP

Del : Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Revisor

Asunto : Conformidad del Informe de Tesis

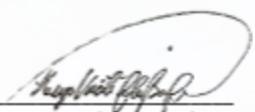
Fecha : Pucallpa, 17 de junio de 2024

Grato es dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho la **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis, denominado: **“El principio de oportunidad y el delito de omisión a la asistencia familiar en la cuarta y quinta fiscalía provincial de Coronel Portillo, del distrito fiscal de Ucayali 2024”** de los Tesistas Dick Chester Diaz Murrieta, Edgar Nestor Samaniego Dionisio y Mauro Paima Apuela, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Remito a su despacho mi **CONFORMIDAD** del Informe de Tesis.

Es todo lo que informo a usted señor Decano.

Atentamente,



Dr. Hugo Vicente Flores Bonifacio
Revisor

Anexo 9: Tomas fotográficas de la evidencia





